



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 1o. de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES E INHÁBILES DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2016.

AVISOS JUDICIALES: 834, 394-A1, 915, 912, 624, 615, 620, 628, 623, 100-B1, 617, 618, 629, 611, 805, 358-A1, 792, 798, 807, 791, 797, 125-B1, 126-B1, 122-B1, 828, 337-A1, 907, 903, 917, 914 y 916.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 838, 922, 824, 804, 801, 361-A1, 127-B1, 789, 803, 356-A1, 354-A1, 355-A1, 353-A1, 790, 405-A1, 435-A1, 428-A1 y 1005.

Tomo CCI
Número

40

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IV, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que en fecha 18 de julio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, cuyo objeto es vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar que la prestación del servicio público se rija por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y el respeto a los derechos humanos que deben observar en el desempeño de sus empleos, funciones, cargos o comisiones, los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.

Que con fecha 24 de septiembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, el cual regula la organización y el funcionamiento de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a este organismo descentralizado.

Que el 17 de diciembre de 2014 se publicó en el citado Periódico Oficial, el Decreto número 361 de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se derogaron los artículos 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por lo que desaparece la Secretaría de Seguridad Ciudadana; asimismo, se expidió la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, la cual tiene por objeto planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado.

Que con fecha 10 de julio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto por el que se reforma la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, con el fin de modificar la integración del Consejo Directivo y precisar líneas de autoridad en sus unidades administrativas.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; siendo el derecho a la información pública garantizado, debiendo los poderes públicos y los órganos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a este derecho y protegiendo los datos personales en los términos que señala la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, modifique su Reglamento Interior, de precisar las líneas de autoridad de sus unidades administrativas básicas.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4 fracción IX, 11 fracciones III, VI y XXI, 16 fracciones XXI, XXIII y XXVIII, 19 fracción VIII y 21 fracción XVI; se adiciona el artículo 8 bis, la fracción XXII del artículo 11 y la fracción XXIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

- I. a VIII. ...
- IX. Comisión, a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Artículo 8 bis.- El Consejo Directivo podrá invitar, cuando así lo considere necesario, a representantes de otras unidades administrativas o técnicos especializados, quienes acudirán con voz pero sin voto.

Artículo 11.- ...

- I. a II. ...
- III. Establecer los lineamientos y políticas que orienten las acciones de coordinación de la Inspección General con la Comisión y la Procuraduría y, en su caso, con los municipios del Estado, así como, con las instancias públicas que se requieran, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.
- IV. a V. ...
- VI. Solicitar a los titulares de la Comisión, de la Procuraduría o cualquier otra instancia pública, el apoyo y auxilio complementarios para el ejercicio de las atribuciones de la Inspección General.
- VII. a XX. ...
- XXI. Emitir recomendaciones de carácter preventivo a los titulares de la Comisión y Procuraduría.
- XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Artículo 16.- ...

- I. a XX. ...
- XXI. Proponer por escrito para autorización del Inspector General, las recomendaciones preventivas y medidas correctivas en relación con las irregularidades, incidencias, problemática o deficiencias detectadas en las visitas realizadas a la Comisión y Procuraduría.
- XXII. ...
- XXIII. Acceder a los sistemas de inspección interna, supervisión e investigación de la actuación de los servidores públicos de la Procuraduría y de la Comisión.
- XXIV. a XXVII. ...
- XXVIII. Solicitar a la Procuraduría, la evaluación técnica jurídica de la actuación sustantiva de los Agentes del Ministerio Público, la Policía de Investigación y los Peritos en caso de queja o denuncia en su contra.

XXIX. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y el Inspector General.

Artículo 19.- ...

I. a VII. ...

VIII. Iniciar y substanciar los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, así como ejercer la facultad de atracción de los procedimientos iniciados en contra de los servidores públicos de la Procuraduría y la Comisión.

IX. a XVI. ...

Artículo 21.- ...

I. a XV. ...

XVI. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas que en materia de protección civil emita la Comisión.

XVII. a XXV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las establecidas en el presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, según consta en el Acta de su Tercera Sesión Extraordinaria, sesión celebrada en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil quince.

LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

M. EN D. ISRAEL T. MONTOYA ARCE
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

En cumplimiento del acuerdo CRTSEM-ORD-01-2016-III.4 de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de 22 de febrero de 2016. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar el:
Calendario de días hábiles e inhábiles del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México para el año 2016.

Calendario 2016

	<p>Enero</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<p>Febrero</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29							<p>Marzo</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31										
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
				1	2	3																																																																																																																																		
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																		
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																		
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																		
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																																																		
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																																																		
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																																																		
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																																		
29																																																																																																																																								
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																		
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																		
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																		
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																		
28	29	30	31																																																																																																																																					
<p>Abril</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<p>Mayo</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<p>Junio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
				1	2	3																																																																																																																																		
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																		
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																		
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																		
25	26	27	28	29	30																																																																																																																																			
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
					1	2																																																																																																																																		
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																																																		
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																																																		
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																																																		
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																		
31																																																																																																																																								
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
			1	2	3	4																																																																																																																																		
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																		
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																		
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																		
26	27	28	29	30																																																																																																																																				
<p>Julio</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<p>Agosto</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					<p>○ Días inhábiles ■ Periodo vacacional</p> <p>www.uaemex.mx www.infoem.org.mx</p>	<p>Septiembre</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
				1	2	3																																																																																																																																		
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																		
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																		
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																		
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																																																		
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																																																		
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																																																		
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																																																		
29	30	31																																																																																																																																						
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
			1	2	3	4																																																																																																																																		
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																																																		
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																																																		
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																																																		
26	27	28	29	30																																																																																																																																				
<p>Octubre</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<p>Noviembre</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td></tr> <tr><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					<p>Diciembre</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>L</th><th>M</th><th>M</th><th>J</th><th>V</th><th>S</th><th>D</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>	L	M	M	J	V	S	D					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<p><i>Dra. Josefina Román Vergara</i> <i>Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México</i></p>							
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
				1	2	3																																																																																																																																		
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																		
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																		
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																		
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																		
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
	1	2	3	4	5	6																																																																																																																																		
7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																		
14	15	16	17	18	19	20																																																																																																																																		
21	22	23	24	25	26	27																																																																																																																																		
28	29	30																																																																																																																																						
L	M	M	J	V	S	D																																																																																																																																		
				1	2	3																																																																																																																																		
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																																																		
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																																																		
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																																																		
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																																																		

ATENTAMENTE

Dra. en D. Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y Presidenta del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SIUROB RODRÍGUEZ MÓNICA GABRIELA, expediente 652/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto uno auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.-----

"...con fundamento en el 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MÓNICA GABRIELA SIUROB RODRÍGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en el periódico La Crónica, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por contestada en sentido negativo de los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 271 cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de Ley, así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones, por Boletín Judicial, en el local del Juzgado sin su presencia..." "... y tomando en consideración que el último domicilio de la demandada se encuentra fuera de la Jurisdicción de esta Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al Juez de Primera Instancia Civil competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa Entidad Federativa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado, para que acuerde promociones, expida copias certificadas, gire oficios, e imponga las medidas de apremio eficaces, habilite días y horas inhábiles y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda..."-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-----

--Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 652/2008, que es el que le corresponde.----- - - - Guárdese en el Seguro del Juzgado los anexos exhibidos atento a lo establecido por el artículo 56, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - En términos del ocurso que se provee, se tiene por presentado a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderada ANGEL FEDERICO DIEGO ALFONSO, JOSE ARTURO ZEMEÑO CANO y LAURA PLASCENCIA ESCORZA, carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas exhibidas, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, de MONICA GABRIELA SIUROB RODRÍGUEZ, el pago de la cantidad de \$1,741,425.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1º, 2º, 468, 469 y demás aplicables del Código de Procesal Civil. - - - Con las copias simples exhibidas, debidamente selladas, foliadas y cotejadas, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación, apercibido que de no contestar la demanda instaurada en su contra, se tendrán por presuntamente ciertos los hechos de la misma.- ----- - - Tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena librar exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL DE CUANTIA MAYOR, EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, en términos del precepto últimamente invocado, así como para que gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad, para inscribir la demanda respectiva, para que acuerde promociones, autorice nuevas personas, gire oficios, autorice nuevos domicilios de la parte demandada dentro de su jurisdicción, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio que estimé pertinentes.-----

- - - Previendo a la parte demandada, para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial en términos del artículo 637, del Código Procesal Civil. ----- - - - Se fija un término de veinticinco días para la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído, contados a partir de la fecha en que surta efectos el auto a radicación del exhorto de mérito, ante la autoridad correspondiente.-----

- - - En términos de los artículos 481 y 482, del Código de Procedimientos Civiles, requiérase a la demandada para que en el momento de la diligencia, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que en caso de aceptar, contraerán la obligación de depositario Judicial respecto de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndoles para que otorguen todas las facilidades para su formación, apercibido, en caso de no hacerlo así, se le aplicaran las medidas de apremio que en derecho correspondan. ----- - - - Hágase saber a la demandada que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto a la parte actora. ---- - - Para el caso de que la diligencia de emplazamiento no se entienda directamente con la demandada, ésta deberá, dentro del término fijado para la contestación a la demanda, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose de que no la acepta si no hace ésta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca ...". En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito

Federal, se previene a las partes para que manifiesten, en el primer escrito que presenten, posterior a este acuerdo, si otorgan su consentimiento para que se publique sus datos personales en la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, lo que deberá hacer la parte actora en el primer escrito que presente posterior a este acuerdo, y la parte demandada dentro del término concedido para contestar la demanda, en el entendido de que si omite manifestarse al respecto, se entenderá su negativa.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Blanca Iris Landa Wyld, quien autoriza y da fe.-----México, Distrito Federal a 1 de diciembre de 2015.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS, Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

834.-22, 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

UBALDO ORTIZ TORRES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1140/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL TERRENO DENOMINADO "BARRANCACO" ubicado en: CALLE AQUILÉS SERDÁN, SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 28.00 METROS Y COLINDA CON CALLE AQUILÉS SERDÁN.

AL SUR: EN 15.00 METROS Y COLINDA CON SERGIO ORNELA REYES.

AL ORIENTE: EN 18.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA PÚBLICA.

AL PONIENTE: EN 12.60 METROS Y COLINDA CON FERNANDO TORRES FLORES.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 273.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis (16) días de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha siete (07) de Octubre de dos mil quince y once (11) de Febrero del año dos mil dieciséis (2016), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

394-A1.- 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACION JUDICIAL.

MA. GUADALUPE MONTERO ZAVALA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primero Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 79/2016 relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del predio COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL LOTE DE TERRENO NUMERO 35, MANZANA B, PREDIO DENOMINADO "SIN NOMBRE", con una superficie de 144.50 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 17.00 metros, antes calle sin nombre, actualmente av. central, al sur en

17.00 metros con la señora Irma Guinza González, Al Oriente en 8.50 metros con propiedad de Miguel Guzmán, Al Poniente en 8.50 metros con calle sin nombre antes, ahora calle colorines, con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO, diario oficial y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos, Para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias - DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- EN ECATEPEC DE MORELOS; MÉXICO; A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

915.- 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 96/2016 relativo a la Acción de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BENJAMÍN GARCÍA VERA, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, por Auto de fecha cuatro de febrero del dos mil dieciséis, admitió a trámite las Diligencias, respecto del terreno ubicado en el poblado de San Jerónimo Totoltepec, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 96 metros con 50 centímetros, con FELIPE ARIAS N.; AL SUR: 101 metros con AURELIO GARCÍA DE JESÚS; AL ORIENTE: 66 metros con GUADALUPE ARIAS N.; AL PONIENTE: 50 metros con 50 centímetros con VALENTÍN GÓMEZ N.; con superficie de cinco mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados aproximadamente. Mismo que a partir del año de mil novecientos cincuenta y siete y hasta la fecha, el suscrito ha tenido la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, por contrato de compraventa que el día diez de mayo del año de mil novecientos cuarenta y cinco su señor padre AURELIO GARCIA DE JESÚS, celebró con el señor GUILLERMO GARCÍA N., compraventa que su señor padre realizó a favor del suscrito BENJAMÍN GARCÍA VERA, ejerciendo actos de dominio como plantando algunos árboles de aguacate, durazno, y otros, dándole mantenimiento constante, también siembra algunos cultivos como maíz, frijol y actualmente estoy construyendo mi casa para vivir, como lo demuestro con la constancia original expedida por el Delegado del Poblado de San Jerónimo Totoltepec, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, y constancia original dada a mi favor por los integrantes del Comisariado del Poblado referido, inscrito ante las Oficinas de Catastro, Municipal de Villa de Allende, México, con número de clave catastral 113-15-044-04 Instancia Administrativa ante la cual me encuentro al corriente del impuesto de pago predial de mi terreno.

Por lo que se ordenó la publicación por edictos dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado, a deducirlo en términos de Ley.- Valle de Bravo, México, a dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.- - - - - Doy fe - - - - -Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

912.-25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. DE CV. y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A.

Que en los autos del expediente 736/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARICELA ESPERANZA CAMACHO GARCIA, en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. DE C.V. y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. DE C.V. y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S.A. ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La declaración judicial de que ha operado la prescripción a favor de la suscrita y de la sucesión que represento, respecto del inmueble ubicado en la calle Hacienda de Zacatepec número 310, lote 23, manzana XXIX en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual también es identificado como lote de terreno y construcciones en él existentes del número 23, manzana XXIX (veintinueve romano), Hacienda de Zacatepec número 310, en la Colonia Hacienda de Echeagaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) La declaración de propiedad a favor de la suscrita y la sucesión que represento respecto del inmueble indicado en el inciso anterior. C) La inscripción de la sentencia dictada en este juicio, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la promoción de la presente demanda.-Se expide para su publicación a los veintiséis días de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Validación el catorce de enero de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma.-Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

624.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha a diecisiete de noviembre de dos mil quince 2015, dictado en el expediente 686/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSE SILES PEREZ en contra de CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha tres de febrero de 1996, el suscrito contrajo matrimonio civil con la C. CLAUDIA SOLANO ZARAGOZA, bajo el régimen de sociedad

conyugal ante el C. OFICIAL DEL 01 REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijas de nombres ESMERALDA y ESTEFANIA de apellidos SILES SOLANO, quienes actualmente cuentan con una edad de 14 y 15 años respectivamente. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle VICENTE VILLADA, NUMERO 12, CUARTO BARRIO, EN EL MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO. 4.- En términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, exhibo la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, en los siguientes términos: Anexando a la solicitud propuesta de convenio. Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince 2015, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá desahogar la vista ordenada y tendrá que comparecer a la audiencia de avenencia que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo de la citación, previniéndose a la cónyuge citada para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil quince 2016.--DOY FE.--Edicto que se publica en término de los autos de fechas diecisiete de noviembre de dos mil quince y veintidós de enero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

615.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En expediente número 1308/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por ROSALBA PALMA BORJAS quien solicita la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de MIGUEL PALMA ROMERO, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a MIGUEL PALMA ROMERO.

La promovente como causa a pedir narra los siguientes hechos:

En fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y tres los señores MIGUEL PALMA ROMERO y PILAR BORJAS RAMIREZ contrajeron matrimonio ante el Oficial del Registro Civil del Distrito Federal, de dicha unión matrimonial procrearon cinco hijos de nombre ROSALBA, FERNANDO, BEATRIZ, ALEJANDRA e IRMA de apellidos PALMA BORJAS; en fecha dieciséis de octubre del dos mil uno MIGUEL PALMA ROMERO, salió de su hogar ubicado en PRIVADA SOR JUANA INES S/N, SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN, sin que a la fecha haya aparecido, a pesar de las búsquedas realizadas. El dieciséis de Noviembre del dos mil uno PILAR BORJAS RAMIREZ acudió a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para iniciar la averiguación previa correspondiente a la búsqueda de MIGUEL PALMA ROMERO, a la que se le asignó el número de acta TOL/AC/10453/2001, radicada en la mesa de trámite número trece, la promovente señala acudió a Procuraduría General de Justicia del Estado de México, donde a través de ODISEA encargada de brindar atención a personas extraviadas o ausentes

se inició la búsqueda pegando carteles con foto y señas particulares de MIGUEL PALMA ROMERO; indica que el siete de julio del dos mil trece por la ausencia de su progenitor MIGUEL PALMA ROMERO, inicio una nueva averiguación previa con número TOL/AC1/II/011/2013.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no ha sido posible localizar a la persona antes referida, tal como consta de los informes que obran en autos: por lo que se ordena citar a MIGUEL PALMA ROMERO, por medio de edictos los cuales se PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no hacerlo el Juez del conocimiento procederá a nombrarle representante; en el entendido de que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Toluca, Estado de México, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. YESENIA ELIZABETH VILLAFÁÑA DIAZ.-RÚBRICA.

620.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A ANAYELI GARCÍA NIETO, se le hace saber que el expediente número 818/2015, promovió EDUARDO CLETO VELAZQUEZ, en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, se le demanda la disolución del vínculo matrimonial.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1.- En fecha veintinueve de diciembre de dos mil siete, contrajo Matrimonio Civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialía número dos, Libro 01, acta 00135, de la localidad de Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; tal como lo acredita con el acta de matrimonio en copia certificada.

2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a Usted C. Juez del conocimiento, que nuestro domicilio conyugal, lo establecimos en calle Guadalupe Victoria, número 15, en la localidad de San Miguel Mimiapan, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

3.- Producto de nuestro matrimonio procreamos dos hijas.

a). VALENTINA SOFÍA CLETO GARCÍA, quien nació el veintiuno de abril de dos mil ocho, quien actualmente tiene siete años.

b). ALISON CAMILA CLETO GARCÍA, quien nació el veintidós de septiembre de dos mil once, actualmente tiene tres años once meses.

4.- En fecha veintinueve de noviembre de dos mil quince, por incapacidad de caracteres, decidimos separarnos por lo que acudimos a la Oficialía Calificadora y Mediadora del Primer Turno, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, tomando los acuerdos en las declaraciones: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

5.- El domicilio particular actual de la Señora ANAYELI GARCIA NIETO, domicilio conocido, Barrio de Gonda, en la Comunidad de San Miguel Mimiapan, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, y el domicilio del suscrito. Lo es en la calle Guadalupe Victoria número 15, en la localidad de San Miguel Mimiapan, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, ambos domicilios, son de nuestros padres.

6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio, no adquirí bienes que sean motivo de disolución.

7.- Manifiesto que nos requerimos alimentos, toda vez que gozamos de buena salud y durante nuestro matrimonio ambos hemos laborado, y lo seguimos haciendo.

8.- Se exhibe el convenio que refiere el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Emplácese a la demandada ANAYELI GARCIA NIETO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que haga de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado: Quedando apercibidas que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se previene a la demandada, para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Fije la Secretaria copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Se expiden en Lerma de Villada, México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.-DOY FE.

Validación: Lerma, México, veintisiete de enero del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

628.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1162/2015, relativo al Juicio SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ZEPEDA, en contra de MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO, en el Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín, en términos del artículo 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

MARÍA GUADALUPE LÓPEZ ZEPEDA, le demanda en el Juicio de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES, las siguientes prestaciones:

A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE EL DEMANDADO MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO, SOBRE SU MENOR HIJO

ALAN GABRIEL GARCÍA LÓPEZ, POR EL ABANDONO DE SUS DEBERES ALIMENTARIOS POR MAS DE DOS MESES, COMPROMETIENDO CON SU CONDUCTA LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LA MORALIDAD DEL MENOR.

- B) LA INSCRIPCIÓN DEL DEMANDADO MARCO ANTONIO GARCÍA TARANGO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4.136 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE.
- C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE ESTA DEMANDA, EN TANTO EL DEMANDADO NO SE ALLANE A SUS JUSTAS Y LEGALES PRESTACIONES.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el veintisiete de enero de dos mil dieciséis del año dos mil quince----

-----DOY FE.-----

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LÓPEZ.-RÚBRICA.

623.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 423/2015.

ACTOR: ALEJANDRO SILVA GARCIA.

ORDINARIO CIVIL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ROBERTO CORTEZ GARNICA Y SOSA TEXCOCO S.A.

ALEJANDRO SILVA GARCIA, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL, se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en las siguientes: Prestaciones: a).- La declaración judicial que ha operado la usucapación respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NÚMERO 14, MANZANA II (ACTUALMENTE NUMERO DOS ARABIGO), COLONIA GUSTAVO BAZ PRADA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: veintidós (22) metros con lote trece (13); AL SUROESTE: veintidós (22) metros con lote quince (15); AL SURESTE: calle Lic. Adolfo López Mateos; AL SUROESTE: siete (7) metros colindando con propiedad particular. Con una superficie total de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, inscrito bajo el folio real electrónico número 00306216 a favor de SOSA TEXCOCO S.A. b) La cancelación y tildación de la inscripción del bien inmueble antes descrito. c) La inscripción a mi favor ante la Autoridad Registral del bien inmueble al que se hace mención. Hechos: 1.- Como lo demuestro con el contrato preparatorio de PROMESA DE VENTA, de fecha once de enero de mil novecientos noventa y tres; 2.- Toda vez que el bien inmueble referido se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, anexo certificado de inscripción; 3.- El suscrito es perfectamente reconocido por los vecinos como dueño.

En cumplimiento al auto de fecha 04 de diciembre de 2015, se hace saber a ROBERTO CORTEZ GARNICA y SOSA

TEXCOCO S.A. que deberán presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

100-B1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS ALMENDRAS, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 422/2014, promovido por MARGARITA ARRIAGA HERNANDEZ en contra de INMOBILIARIA LAS ALMENDRAS, S.A. y AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las prestaciones y hechos del actor a continuación quedando bajo las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita la USUCAPION y que por ello se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Cobano manzana 5, lote 21 Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pues su posesión ha sido por el tiempo y con las condiciones establecidas en el Código Civil abrigado por el vigente en esta Entidad. b) Como consecuencia de lo anterior LA CANCELACION TOTAL de la inscripción de propiedad que aparece a favor de la demandada INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS, S.A. en el folio real electrónico número 00271082, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, relativo al inmueble antes mencionado y que haga una nueva inscripción de propiedad a favor de la suscrita. c) Por virtud de que las medidas que tiene el inmueble aludido por sus costados oriente y poniente, así como su colindancia norte y superficie difieren con las asentadas en el folio real electrónico número 00271082, tal y como lo expone en la narrativa de hechos correspondiente, se reclama que la nueva inscripción de propiedad se rectifiquen dichas medidas y colindancias, así como la superficie a fin de que se anoten las correctas y actuales que son las siguientes: por el oriente 14.80 catorce metros con ochenta centímetros, por el poniente 14.80 catorce metros con ochenta centímetros, colindancia norte con Avenida División del Sur y superficie total de 222.00 m2 doscientos veintidós metros cuadrados, debiendo permanecer igual las medidas y colindancias restantes. Esta prestación para el caso de obtener sentencia favorable se reclama única y exclusivamente de la demandada AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y consistente en el pago de los gastos relativos a la

escrituración del inmueble referido a favor de las accionante, ello en observancia a lo pactado en la Cláusula Quinta del Convenio de Permuta que como documento base de la acción se acompaña a este ocurso como anexo 1, reclamando presente juicio pues por su negligencia no se ha podido hasta la fecha escriturar ante Notario Público a favor de la suscrita el inmueble permutado y que hoy objeto de este juicio. Los citados gastos de escrituración y costas serán cuantificados en ejecución de sentencia, fundando su demanda bajo los siguientes hechos: 1.- En el mes de septiembre de 1994 a virtud de las obras públicas que realizaban las autoridades municipales con pláticas sostenidas con antelación, la promovente y la hoy demandada H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, representado por los CC. LICENCIADO ALFREDO TORRES MARTINEZ en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento SERGIO RODRIGUEZ PALLARES, en su carácter de Primer Síndico Procurador y Licenciado GILBERTO LOPEZ MEJIA, en su carácter de Primer Síndico Procurador y Licenciado GILBERTO LOPEZ MEJIA en su carácter de Noveno Regidor celebramos el convenio de permuta. 2.- A virtud de lo pactado en la Cláusula Tercera del Convenio de Permuta el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, adjudico directamente en cargo al grupo constructor EJYM, S.A. DE C.V., la construcción de una casa habitación unifamiliar en el predio permutado, en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mediante la respectiva acta de entrega, entregó la posesión. 3.- A partir del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hasta la fecha la demandante ha venido disfrutando de la posesión jurídica, del inmueble que se entregó en permuta. 4.- En fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, la suscrita promovió y me fue expedida una certificación con la clave catastral número 0943136321 que fue asignada al inmueble a partir de la fecha diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta que recibí la posesión del inmueble, la accionante se ha hecho cargo de pagar las contribuciones. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.- VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION 13 DE ENERO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

617.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARÍA MERCED MARTÍNEZ MATÍAS. Hace del conocimiento a CÁNDIDO GARCÍA TRESPANDO y otros, que lo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), en el expediente 619/2015, bajo los siguientes hechos: Con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebros contrato de compra venta con CÁNDIDO GARCÍA TRESPANDO, que desde la misma fecha tomo posesión de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, respecto del inmueble ubicado en Lote 18-A, Manzana 3, Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 4, 4 Letra A y 4 Letra B, el Llano, Fracción 138, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 119.10 metros

cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 13.32 metros con el lote 18, al sur 13.30 metros con lote 19, al oriente en 8.87 metros con propiedad privada, al poniente en 9.03 metros con calle Francisco Javier Mina, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00031522, el cual se encuentra inscrito a favor de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL; Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial que conste que MARÍA MERCED MARTÍNEZ MATIAS se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en Lote 18-A, Colonia Miguel Hidalgo, Polígono 4 Letra A y 4 Letra B, el Llano, Fracción 138, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La inscripción a favor de MARÍA MERCED MARTINEZ MATÍAS ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.- DOY FE.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS M. EN D. BEATRIZ BAÑOS ESTRADA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha once de enero de dos mil dieciséis. EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS BEATRIZ BAÑOS ESTRADA.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. BEATRIZ BAÑOS ESTRADA.- RÚBRICA.

618.- 10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AURELIO RODRIGUEZ CHILPA, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número 1670/2012, compareció ante este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUNA, por lo que se notifica a juicio a presunta coheredera CARMEN RODRÍGUEZ HINOJOSA y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la presunta coheredera el traslado de dicha denuncia en la Secretaría de este Juzgado; así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la notificación, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce 14 días del mes de diciembre de 2015.- Lic. Adriana Rojas Flores, Secretario de Acuerdos. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.- RÚBRICA.

629.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de edictos a los enjuiciados radicado en el expediente 718/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RUTH BECERRIL BECERRIL, promovido por mi propio derecho, en contra de ANA MARGARITA REYES AVILA, el cumplimiento de las siguientes: PRESTACIONES: a).- La Declaración Judicial de que la suscrita tiene pleno dominio y propiedad mediante sentencia ejecutoria, del inmueble ubicado en la calle de Tepozán S/N, (hoy ubicado con el número 107 de la calle de Tepozán), Colonia Lomas Altas, en esta Ciudad de Toluca, México. b).- Como consecuencia de la declaración anterior, la Reivindicación y Entrega en mi favor, del inmueble descrito en el inciso que antecede, con todos sus Frutos y Acciones. c).- La nulidad de la escritura de venta contenida en el acta notarial número 57,073, Volumen ordinario 1637, de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, pasada ante el Notario Público número Cinco, del Estado de México, por devenir de un acto jurídico simulado en perjuicio de la escritura, como oportunamente se demostrara y que dio origen a la escritura pública de venta cuya nulidad en este acto se reclama; d).- El pago de los Daños y Perjuicios que se me han causado por concepto del pago de las rentas que ha dejado de percibir, como consecuencia de la posesión indebida que detenta la demandada, respecto del inmueble de mi propiedad mencionado anteriormente y hasta la total consecución del presente asunto; mismos que serán determinados por peritos; d).- El pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; y del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; se demanda: e).- La cancelación total de la inscripción registral relativa a la escritura pública de venta, deducida del acta notarial número 57,073, Volumen ordinario 1637, de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, pasada ante el Notario Público número Cinco, del Estado de México, inscrita ante esa Dependencia, bajo la Partida 732, del Libro Primero, Volumen 485, de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil cuatro; hasta en tanto no se resuelva el presente juicio en definitiva. Sirven de apoyo y fundamento a la presente, los Sigüientes hechos, consideraciones y preceptos de derecho. HECHOS: 1.- Como se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 11,372, Once Mil Trescientos Setenta y Dos, del Volumen CCCXII, Folios sesenta y seis al sesenta y ocho, relativa al Contrato de Compraventa, celebrado con fecha Dieciocho de Agosto del año Dos Mil Cuatro, ante el Notario Público número 103, Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, que se acompaña a la presente como (Anexo I); la hoy accionante, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Tepozán S/N, (hoy ubicado con el número 107 de la calle de Tepozán), Colonia Lomas Altas, en esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de 190.00 Mts. (Ciento Noventa Metros Cuadrados), y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE.- 20.00 Mts. (Veinte Metros Cero Centímetros), con Odilón Pereyra Mejía, AL NORTE.- 8.50 Mts. (Ocho Punto Cincuenta Metros), con María de la Luz Mercado de Suárez y Dagoberto Suárez, AL PONIENTE.- 20.60 Mts. (Veinte Punto Sesenta Metros), con María Laura Longinos Durán; y AL SUR.- 10.00 Mts. (Diez Metros Cero Centímetros), con calle Tepozán. 2.- Dicho inmueble aparece en la actualidad debidamente inscrito a favor de la suscrita, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la Partida 732, del Libro Primero, Volumen 485, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro; justificándose lo anterior con el sello correspondiente, que aparece en la última foja de la copia certificada de la escritura pública a que se hace referencia en el hecho número "1", del presente capitulado. 3.- No obstante lo anterior y a pesar de que he venido detentando la propiedad de dicho inmueble desde el año de dos mil cuatro a la fecha, realizando el pago de los impuestos relacionados con

dicho inmueble, hasta el año de dos mil once; es el caso de que aproximadamente a mediados del mes de septiembre próximo pasado, al acudir a las Oficinas Recaudadoras en esta Ciudad de Toluca, México, con el objeto de realizar el pago del impuesto predial que corresponde a la presente anualidad me fue informado con gran sorpresa, que dicho adeudo ya había sido cubierto, con motivo de que se habían realizado dos compraventas sobre el mismo inmueble; la primera en donde supuestamente la suscrita realiza la venta del inmueble objeto de la presente demanda, en favor del señor JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ; como supuesto comprador; y la segunda que realiza sin derecho alguno esta última persona, en favor de la hoy demandada, sin proporcionarme más datos. 4.- Es de hacer de su conocimiento, que de manera extrajudicial, la accionante acudió inmediatamente ante las Oficinas Notariales y Registrales correspondientes, a efecto de indagar los fraudulentos trámites que se habían realizado sin mi consentimiento y mucho menos sin autorización alguna de mi parte, para llevar acabo los contratos de compraventa de que se habla en el apartado antecedente; solicitando copias certificadas tanto de la escritura pública que contiene el acto jurídico simulado en mi perjuicio y a que se hace referencia en primer término en el apartado antecedente, contenida en el acta notarial de venta número nueve mil setecientos seis (9,706), Volumen Trescientos Cincuenta (350) ordinario, folios ciento once al ciento trece (111-113), celebrada ante el Notario Público número ciento treinta y dos, del Estado de México, Licenciado Jesús Maldonado Camarena, que corresponde a una supuesta venta realizada por la suscrita, con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, en favor de un tal señor de nombre JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, persona a quien ni siquiera conozco y nunca realice ninguna venta ante ese o ningún Notario Público, como según se hace constar en esa escritura pública que se adjunta a la presente en el (Anexo II); por lo que al no haber intervenido la suscrita en ese contrato, evidentemente resulta tratarse de un acto jurídico simulado en mi perjuicio, tal y como oportunamente se demostrará; así como de la escritura en la que se consigna la venta que realiza inexplicablemente y sin derecho alguno, el mentado señor JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con fecha dieciocho de junio de este mismo año de dos mil doce, en su carácter de supuesto vendedor legítimo, en favor de la hoy demandada ANA MARGARITA REYES AVILA, en su calidad de compradora, ante el Notario Público número cinco del Estado de México, Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, cuya nulidad se demanda y resulta evidente al carecer el supuesto vendedor de derecho alguno a la propiedad sobre ese inmueble y devenir como se reitera de un acto jurídico simulado en mi perjuicio; misma que se acompaña en el (Anexo III). 5.- De igual forma se hace del conocimiento de su Señoría, que con el objeto de indagar el trámite que se había realizado ante la Notaría Pública número ciento treinta y dos, del Estado de México, para dar otorgamiento de la escritura pública de venta, contenida en el acta notarial número nueve mil setecientos seis (9,706), Volumen Trescientos Cincuenta (350) ordinario, folios ciento once al ciento trece (111-113), que correspondía como ya se ha mencionado a una supuesta venta realizada por la suscrita, con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, en favor del tal señor de nombre JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, persona a quien ni siquiera conozco y nunca realice ninguna venta ante ese o ningún Notario Público, como según se hace constar en esa escritura pública y que se acompaña en el (Anexo II); se acudió ante esa Oficina Notarial, a efecto de constatar los documentos que obraban en el apéndice del protocolo respectivo ante esa Notaría, específicamente el documento o documentos con los que se había acreditado la supuesta personalidad de la suscrita, para llevar acabo la venta referida, percatándome con gran asombro que la persona que me había suplantado para ese fraudulento fin, se había identificado, con una espuria credencial de elector a nombre de una persona, con el nombre de RUTH BECERRIL BECERRIL, que contiene una fotografía de una persona del sexo femenino, cuyas características físicas no concuerdan evidentemente con las que corresponden a la suscrita y que de

manera ilegal suplanto mi identidad para haber simulado el acto jurídico de venta precisado en favor del tal señor JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, de cuya identidad resulta por lo mismo dudosa e incierta que dio origen posteriormente a la escritura pública de venta, cuya nulidad se demanda ahora de la señora ANA MARGARITA REYES AVILA, por ser así nula de pleno derecho; lo que se justifica con las copias certificadas relativas al apéndice del protocolo notarial respectivo y que se acompaña al (Anexo IV). 6.- En tales condiciones y a efecto de acreditar plenamente que la identidad de la hoy accionante, fue ilegalmente suplantada por la persona cuyo nombre y apellidos concuerdan con los de la suscrita y no así con los rasgos físicos de mi persona; me permito hacer del conocimiento de su Señoría que como se acredita con las copias certificadas deducidas del Apéndice del Protocolo Notarial, relativo a la escritura pública de venta, número once mil trescientos setenta y dos (11,372), volumen trescientos doce (312), folios sesenta y seis al sesenta y ocho (66-68), de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, celebrada ante el Notario Público número 103, del Estado de México, Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, mediante la cual adquirí la propiedad del inmueble objeto de la presente demanda y en donde consta que obra el documento oficial relativo a la credencial de elector indubitable, expedida por el Instituto Federal Electoral a mi favor, con la cual acredité plenamente la identidad de la suscrita, al momento de haberse celebrado el contrato de compra venta fechado el dieciocho de agosto de del año dos mil cuatro; y que se exhibe en el (Anexo V). 7.- Como la hoy demandada carece de un título legítimo para ostentarse como dueña del inmueble materia del presente juicio, al devenir su documento justificativo, de un acto jurídico simulado y consecuentemente que le otorgue algún derecho para detentar la posesión del mismo, desde el mes de junio del año dos mil doce; con el objeto de satisfacer los requisitos exigidos por el artículo 2.103 del Código Procesal de la materia, desde este momento me permito acompañar a esta demanda, la escritura pública de venta número 11,372, Once Mil Trescientos Setenta y Dos, del Volumen CCCXII, Folios sesenta y seis al sesenta y ocho, que sirve como título de propiedad legal suficiente a mi favor y de la que además se infiere que mi causante, mediante contrato celebrado el veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número cuatrocientos veinticinco guión siete mil doscientos treinta (425-7230), del Volumen cuatrocientos setenta y dos (472), a fojas ciento siete (107); la señora GENOVEVA MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA DÍAZ, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Tepozán S/N (hoy ubicado con el número 107 de la calle de Tepozán), Colonia Lomas Altas, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, la cual se anexa a la presente demanda en copia certificada en el "ANEXO NUMERO I".

Dado que se desconoce el domicilio del demandado JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por lista y Boletín. TOLUCA, MÉXICO; VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA. 611.-10, 19 febrero y 1 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

C. KAREN LIZETH MASTRANZO BENDITO, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 689/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por ERIC JOSUE GARCIA NUÑEZ en contra de KAREN LIZETH MASTRANZO BENDITO en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, por auto dictado el veinticinco de noviembre de dos mil quince, el Juez ordenó emplazar a la Señora KAREN LIZETH MASTRANZO BENDITO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto a la solicitud de divorcio incausado y la propuesta de convenio, haciéndole de su conocimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se llevarán a cabo la primera y segunda audiencia de avenencia que prevén los artículos 2.375, 2.374, 2.376 del Código Procesal Civil, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168 y 1.70 del Código antes referido.

En tal virtud se le hace saber que ERIC JOSUE GARCIA NUÑEZ solicita la disolución del vínculo matrimonial, acompañando a su solicitud la propuesta de convenio para efecto de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, la cual sustancialmente dice: "a) Los menores habidos en el matrimonio de nombres ERIC NICOLAS y JOSE EMILIANO ambos de apellidos GARCIA MASTRANZO quedarán en forma definitiva bajo la guarda y custodia de la SRA. KAREN LIZETH MASTRANZO BENDITO. b) Se propone como régimen de convivencia del progenitor con los menores los días domingos de cada quince días, en un horario de las diez a las diecisiete horas, en periodos vacacionales convivirán un cincuenta por ciento con la progenitora y un cincuenta por ciento con el progenitor; el día del padre convivirán con el progenitor y el día de la madre con la progenitora, así como el cumpleaños de los progenitores convivirán con los menores con quien cumpla años y en el cumpleaños de los menores convivirán un año y un año, el progenitor deberá sustraerlos del domicilio donde habitarán y reintegrarlos en el mismo. e). El solicitante seguirá habitando el domicilio donde actualmente vive con sus señores padres ubicado en calle Julio Ruelas 1906, manzana 41, lote 17, Fraccionamiento Bonanza San Bartolo Tlaltelulco, Metepec, México; d) Por concepto de pensión alimenticia y en virtud de que a la fecha el solicitante no trabaja en razón de haber sufrido un accidente automovilístico grave, además de que la demandada labora actualmente y es económicamente dependiente, por ello se propone un día de salario mínimo diario a favor de los menores hijos ERIC NICOLAS y JOSE EMILIANO ambos de apellidos GARCIA MASTRANZO; e) Respecto de la liquidación de la sociedad conyugal no se hace en virtud de que no se adquirió ningún bien de fortuna.."

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación; asimismo deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Edictos que se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los dos días de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

Se expiden en cumplimiento al auto de veinticinco de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

805.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN CARLOS CAÑEDO SOLIS.

Que en los autos del expediente número 267/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE LUIS CISNEROS MENA en contra de JUAN CARLOS CAÑEDO y BERENICE LOZADA CERVANTES, por auto de fecha VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN CARLOS CAÑEDO SOLIS, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la parte actora JORGE LUIS CISNEROS MENA entabla su demanda en contra de BERENICE LOZADA CERVANTES y que se ordena llamarle con el carácter de tercero llamado a juicio, edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda y reconvenición, respecto de las siguientes prestaciones que reclama el actor. A) La declaración, en sentencia ejecutoriada en el sentido de que soy propietario de la casa sujeta al régimen en condominio denominado "Residencial Casa Blanca", segunda etapa, lote dos, marcado con el número oficial cinco, de la Avenida de las Colonias y terreno que ocupa, o sea el lote dos, Cerro de Atlaco Primero y Cerro de Atlaco Dos, interior 4 B, en la Ciudad López Mateos, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México. B).- La entrega que deberá hacer el demandado de la casa y terreno antes mencionados con sus frutos y accesorios. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que una vez emplazada la demandada BERENICE LOZADA CERVANTES, al dar contestación a la entablada en su contra reconviene del actor, las prestaciones siguientes: a) La prescripción positiva o de acuerdo a la legislación del Estado de México, la Usucapión, a fin de obtener sentencia judicial que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble ubicado en Avenida de las Colonias número 5, lote 2, casa 4-B, Colonia Residencial Casa Blanca, Segunda Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52953, Estado de México, dictándose en su momento sentencia ejecutoriada que haga las veces de título de propiedad que en derecho corresponda a mi favor. b).- Como consecuencia, se proceda a la cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, que existan dada la escritura número cincuenta mil setecientos cuarenta y seis, volumen número mil trescientos cuarenta y seis, folio número cero ochenta y tres otorgada en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece, por el LICENCIADO GERARDO MENDOZA POWELL de donde consta contrato de compraventa ad corpus celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. como vendedora y al señor JORGE LUIS CISNEROS MENA en su carácter de comprador, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. C).- Así mismo con la sentencia ejecutoriada que esta sea debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, donde la suscrita aparezca como legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Avenida de las Colonias número 5, lote 2, casa 4-B, Colonia Residencial Casa Blanca, Segunda Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52953, Estado de México.

Fundándose tanto la demanda inicial, como la demanda reconvenicional, en la narrativa de hechos que se vierten y que en la parte que importa al hoy buscado son del tenor siguiente: Que el actor manifiesta ser propietario del inmueble en litis conforme acredita con la escritura pública número 50,746 que exhibe con su escrito inicial, manifestando que el inmueble se encontraba ocupado por el señor JUAN CARLOS CAÑEDO por lo que reclama de la demanda la reivindicación del inmueble como poseedora mientras que la parte demandada, contesta la demanda negando el derecho del actor, argumentando que ella es la legítima propietaria y poseedora del inmueble ya que la

actora se adjudicó el inmueble mediante un juicio especial hipotecario en el que no fue oída y vencida y que ella es propietaria del inmueble desde el año dos mil uno, reclamando de su contraria la usucapión respecto del inmueble objeto de la litis, en atención a un contrato de compraventa celebrado, entre JUAN CARLOS CAÑEDO SOLIS, por conducto de su apoderado legal SABINA CERVANTES HERNANDEZ, en su calidad de parte vendedora y la demandada como compradora, respecto del predio objeto de la litis, por lo cual el buscado le entregó la posesión del inmueble y a partir de esa fecha ha tenido la posesión jurídica y material en calidad de propietaria en forma pública, pacífica y continua, realizando actos de dominio, pagos de impuestos y servicios desde el año dos mil uno a la fecha, por lo cual promueve la prescripción positiva o USUCAPIÓN en contra de JORGE LUIS CISNEROS MENA, quien pretende acreditarse como propietario, por lo que llevado el juicio en todas sus etapas, se ordenó llamar a quien le trasmitió a la demandada y actora en reconvenición la posesión y supuesta propiedad del inmueble a efecto de tener por acredita la fuente generadora de su posesión, ya que no basta con demandar a quien aparece como propietario ante el Instituto de la Función Registral.

Así entonces se le hace saber al tercero llamado a juicio JUAN CARLOS CAÑEDO SOLIS que deberá presentarse por conducto de quien legalmente le represente, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.-Y SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

358-A1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 604/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL, promovido por COMPAÑIA DE BIENES INMUEBLES H-33 B, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ERNESTO MACIAS MEANA, a LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, en la cual admitió el procedimiento judicial propuesto y mediante proveído del veintiséis de noviembre de dos mil quince, se ordenó notificar por medio de edictos a LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ, haciéndole saber que lo siguiente: a).- Que mi representada le notifica que con fecha 6 de agosto de 2004, IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en liquidación en su carácter de cedente, celebró contrato de cesión de cartera de clientes con COMPAÑIA DE BIENES INMUEBLES H-33 B, S.A. DE C.V., como cesionaria, respecto a un conjunto de documentos por cobrar que forman parte de una carrera consistente en 102 contratos de operaciones de venta de terrenos y casas en lo sucesivo "LA CARTERA", mismo que se detallan en el documento que en copia certificada se adjunta. b).- Que mi representada le notifica que entre los contratos cedidos

por la cedente, se encuentra el celebrado con fecha 07 de junio de 2002, por IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en liquidación con los C.C. LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ, respecto del TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL LOTE 03, DE LA MANZANA 04, DEPARTAMENTO 008 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL LAGO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN LA CALLE DE RIO PAPALOAPAN NUMERO 6, DEPARTAMENTO 008 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL LAGO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. C).- Que mi representada le notifica que como consecuencia de la cesión de créditos a la que se refieren los dos incisos que anteceden, el precio pactado en el contrato de compraventa celebrado con los C.C. LUIS ERNESTO GONZALEZ LOPEZ y JUNUETT VIRGILIO ORTIZ en la forma y términos pactados en el contrato al que se refiere el inciso b), deberá pagarse en el domicilio ubicado en BLVD MAGNOCENTRO NUMERO 26-5º. PISO COLONIA HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, pero a nombre de la sociedad mercantil COMPAÑÍA DE BIENES INMUEBLES H-33, S.A. DE C.V. d).- Que mi representada le notifica que proceda de inmediato a liquidar a favor de la ahora cesionaria COMPAÑÍA DE BIENES INMUEBLES H-33 B, S.A. DE C.V., en el domicilio señalado en el hecho que antecede las mensualidades insolutas a partir del mes de marzo del 2008, que se obligó a liquidar conforme al contrato celebrado y señalado en el inciso b) que antecede HECHOS: 1.- Conforme a la Cláusula Segunda del básico, se pactó que el precio del terreno y construcción del inmueble, sería por la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos por el comprador de la siguiente forma, un pago por concepto de enganche por la cantidad de \$78,500.00 PESOS M.N. y el saldo por la cantidad de \$236,500.00 PESOS M.N., EQUIVALENTE A 82,912.55 UNIDADES DE INVERSION UDIS, de acuerdo al valor publicado por el BANCO DE MEXICO, S.A. el día 12 de octubre de 2000, y que correspondía a una valor en pesos a esa fecha de 2,852403 por cada unidad de inversión, saldo que liquidarían los compradores mediante 120 mensualidades iguales y consecutivas a razón de 1,337.67 UNIDADES DE INVERSION UDIS, a partir del 07 de junio de 2002, que causarían intereses a razón de 1.25% mensual sobre saldos insolutos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

792.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1310/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO, promovido por JOAQUÍN ÁNGEL PAGAZA ÁLVAREZ, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA OFELIA ÁLVAREZ OSORIO, por conducto de su albacea ADRIANA MARCELA PAGAZA ÁLVAREZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del dieciocho de diciembre de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO GABRIEL A. BARBABOSA RIVAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada

en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- La nulidad absoluta del testamento público abierto que consta en la escritura número 5,362. b).- La nulidad absoluta de las secciones segunda del inventario y avalúos y cuarta del proyecto de partición, así como de la sentencia de adjudicación dictadas dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA ÁLVAREZ OSORIO. c).- La nulidad absoluta de la escritura pública número 6904. d).- La desocupación y entrega de la parte alícuota de los frutos y acciones. e).- Que los inmuebles citados, regresen al patrimonio de la sucesión del señor JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ. f).- El pago de los Daños y Perjuicios. g).- Que rinda cuentas ADRIANA MARCELA PAGAZA ÁLVAREZ sobre los estados de cuentas bancarias a nombre de OFELIA ÁLVAREZ OSORIO y/o JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ, j).- El pago de los gastos y costas. HECHOS: 1.- Como se desprende de las copias certificadas deducidas de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ, en el expediente 828/2013 ante ese Juzgado, fui declarado heredero. 2.- Mis padres JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ y OFELIA ÁLVAREZ OSORIO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 3.- Durante su vigencia, adquirieron dos inmuebles, uno ubicado en la calle del Vergel antes número 16 actualmente 212 en la Ciudad de Valle de Bravo, México, con una Superficie de 54.60 metros cuadrados; el segundo ubicado en la calle del Vergel anteriormente número 16 dieciséis actualmente número 212 de la Ciudad de Valle de Bravo, con Superficie de 189.00 metros cuadrados, los cuales actualmente se encuentran fusionados y forman uno solo. 4.- Se desprende de las copias certificadas, deducidas de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ, tramitado bajo el expediente 828/2013, que se dictó Auto Declaratorio de Herederos, a favor de los señores JOAQUÍN ÁNGEL, MARCO ANTONIO, ADRIANA MARCELA y CARLOS ANTONIO todos de apellidos PAGAZA ALVAREZ, nombrándose como albacea a CARLOS ANTONIO PAGAZA ALVAREZ. 5.- Cabe señalar que mi madre OFELIA ALVAREZ OSORIO falleció el día 14 de Septiembre del 2007, quien otorgó testamento mediante Escritura número 5,362, de fecha 29 de octubre de 2004, ante la fe del entonces Notario Público número 97 del Estado de México. 6.- Ante ello, se denunció el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente 448/2008, el cual en audiencia de tramitación especial, se dictó sentencia de adjudicación, y en términos del resolutivo segundo se adjudicó a ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ la totalidad de los bienes inmuebles citados, procediéndose a su protocolización. 7.- Se declare la nulidad del juicio testamentario número 448/2008. 8.- Lo anterior y en mi carácter de herederos del señor JOAQUÍN PAGAZA RODRÍGUEZ, es que demandado de la señora OFELIA ÁLVAREZ OSORIO carecía del derecho de propiedad de la totalidad de los bienes inmuebles ya descritos. 9.- Por todo lo anterior, es que demandado las acciones de ADRIANA MARCELA PAGAZA ALVAREZ. Se dejan a disposición del LICENCIADO GABRIEL A. BARBABOSA RIVAS, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis. - - - -
 ----- DOY FE. -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de diciembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

792.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 2080/2015, Rogelio Armando Valdés Arias, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de Nicasia Reyes y otra; demandándoles las siguientes prestaciones I.- La declaración en sentencia ejecutoria de usucapión o prescripción positiva de la fracción del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, ciento cuatro, colonia Centro, Código Postal 50740, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.00 metros colinda con Artemio Matías Matías, actualmente Felipa Matías Ángeles; AL SUR: 09.80 metros colinda con Leonardo Portocarrero, posteriormente Miguel Pineda, actualmente José Manuel Luis González Salguero; AL ORIENTE.- 11.30 metros, colinda con camino a San Jerónimo actualmente calle Vicente Guerrero, AL PONIENTE: 11.80 metros colinda con Leonardo Portocarrero, posteriormente Rosenda Araujo, actualmente calle Profesor Guadalupe Martínez, (Unidad habitacional Issemym) con una superficie total de 119.00 metros cuadrados, II.- La cancelación parcial de la inscripción a favor de Nicasia Reyes en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, III.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio y IV.- El pago de gastos y costas que se originen durante el juicio. El Juez por auto de seis de octubre de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de veinte de enero de dos mil dieciséis, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada Nicasia Reyes, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 28 de Enero de 2016.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de Enero de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

807.- 19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

MANUEL PINEDA SAMANO.

En los autos del expediente 2602/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por GUADALUPE SALINAS AMADO en contra de MANUEL PINEDA SAMANO.

Como consecuencia de su solicitud la señora GUADALUPE SALINAS AMADO presento su propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial en los siguientes términos: I) En fecha 20 de agosto de 1999, la solicitante y el señor MANUEL PINEDA SAMANO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía número 01 de Ixtlahuaca de Rayón, México, bajo acta 00317; II) Del matrimonio no procrearon hijo alguno; III) Domicilio de la cónyuge será en San Bartolo del Llano, Barrio Siete, domicilio conocido sin calle y sin número, Ixtlahuaca.

El Juez del conocimiento mediante proveído de nueve de febrero de dos mil dieciséis, ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; conteniendo una relación sucinta del escrito introductorio de instancia y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los cuales se fijará, además, en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación del último edicto, a desahogar la vista ordenada en proveído de catorce de diciembre de dos mil quince, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su interés convenga; respecto del convenio propuesto, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial o en su caso la terminación de la sociedad conyugal, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE
 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE
 MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN
 JUDICIAL.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

Auto que ordena la publicación de edictos: nueve de febrero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.-RÚBRICA.

791.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CRECENCIO MENDOZA MONTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 04 cuatro de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 736/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ÁNGEL FLAVIO RUIZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su Señoría, en sentencia definitiva a favor del suscrito de la usucapión o preinscripción positiva respecto del lote número 33, manzana 71, Colonia Ampliación Villada Súper 44, Nezahualcóyotl, Estado de México; consta de una superficie de 153.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE EN 16.90 METROS CON LOTE 32, AL SUR EN 16.90 METROS CON LOTE 34, AL ORIENTE EN 8.95 METROS CON CALLE 12 O MICHOACANA Y AL PONIENTE EN 9.20 METROS CON LOTE 8. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 401, del volumen 112, libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1980 con folio real electrónico 00168642. Dicho inmueble actualmente cuenta con el domicilio de calle Michoacana, manzana 71, lote 33, número 378, Colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 44, C.P. 57718. Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Inscripción a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el 03 de Enero del año 1992, se celebró un contrato de compraventa con LUIS MARTÍNEZ

DORANTES en el carácter de vendedor y ANGEL FLAVIO RUIZ RODRIGUEZ como comprador. 2.- Una vez liquidado el precio pactado, el suscrito ha ejecutado actos de dominio en calidad de propietario sobre el inmueble, la posesión fue inmediata, la cual ha sido a título de dueño, de manera pública, continua, pacífica y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de Febrero del 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

797.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que CASIMIRO SALVADOR HERNÁNDEZ y MARÍA JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, le demanda en el expediente número 702/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por CASIMIRO SALVADOR HERNÁNDEZ y MARÍA JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S.A., del inmueble ubicado en la FRACCIÓN SUR, LOTE 39, MANZANA 29, CASA 1, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 69.73 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.90 metros con casa 2 del mismo lote 39; AL SUR: 11.90 metros con lote 38; AL ORIENTE: 05.86 metros con lote 26; AL PONIENTE: 05.86 metros con plazuela 2 CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE. La parte actora manifiesta que desde el día siete de enero de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra en posesión de la fracción del inmueble que se ha descrito en líneas anteriores, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de compraventa que celebro con la persona moral denominada INMOBILIARIA LULIBERT, S.A.; manifiesta la parte actora que desde el momento en que compraron la fracción del inmueble motivo de este juicio, lo han poseído en calidad de propietarios, de buena fe, en forma continua y de manera pública ante la vista de todos los vecinos; el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, a nombre de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, S. A. Inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 16323.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que

de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 04/FEBRERO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

125-B1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1259/2014, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ROSA MARÍA JUDITH VILLASANA MÉNDEZ en contra de LUIS CRUZ ARGÜELLO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda incidental y por auto del dos de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS CRUZ ARGÜELLO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y Boletín Judicial. Relación de la demanda incidental PRESTACIONES: A) Vengo a solicitar en la VIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL, EL DIVORCIO INCAUSADO, requiriendo la disolución de mi vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. LUIS CRUZ ARGÜELLO. B) Aprobar el convenio bajo las consideraciones que se realicen al respecto: HECHOS: 1.- En fecha 17 de marzo del año dos mil doce la suscrita ROSA MARÍA JUDITH VILLASANA MÉNDEZ, contrae matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el C. LUIS CRUZ ARGÜELLO, según lo acreditado con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al presente escrito. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante el matrimonio la suscrita y el demandado no procreamos hijos, y tampoco me encuentro es estado de gravidez. 3.- El domicilio conyugal donde realizamos vida en común lo establecimos en calle 2, Manzana 10, Lote 28, Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56430, haciendo mención que durante la vida matrimonial no adquirimos ningún bien mueble o inmueble. 4.- Bajo protesta de decir verdad, que es voluntad de la suscrita no querer continuar con el matrimonio que tenemos concertado. 5.- Me permito acompañar por separado, la propuesta de convenio de habrá de regular las consecuencias jurídicas de la disolución del vínculo matrimonial. Mismo que se acompaña por separado, para consideración del señor LUIS CRUZ ARGÜELLO y su aprobación en el momento procesal oportuno. 6.- Manifiesto que ninguno de nosotros dependemos uno del otro porque cada quien obtiene sus ingresos propios, mi cónyuge por medio de su trabajo y la suscrita a través de mi pensión. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de Febrero de 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM DEL CARMEN HERNÁNDEZ CORTES.-RÚBRICA.
126-B1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1107/2013, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ÁNGEL ARREVILLAGA RUIZ, por su propio derecho, en contra de RENE MORALES MARCOS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS ordeno anunciar en SEGUNDA ALMONEDA la venta legal del inmueble embargado, ubicado en CALLE SUR DOS, MANZANA CIENTO CUARENTA Y UNO (141), LOTE DOS (2), COLONIA NIÑOS HÉROES PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, teniéndose como postura legal la cantidad de \$356,580.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que se lleve a cabo la segunda audiencia pública de remate. NOTIFIQUESE ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZ CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL CON SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMÍREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.- DOY FE. (DOS RÚBRICAS ILEGIBLES).

NOTIFIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y FECHA DE ALMONEDA UN TÉRMINO NO MENOR DE SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIA, LICENCIADA ESPERANZA ELIZABETH BARCENAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

122-B1.- 18, 24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER MENDEZ MENDEZ y DOMINGO MENDEZ MENDEZ, expediente: 30/2013; la C. Juez Segundo Civil del Distrito Federal LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, ordeno sacar a remate en pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el bien inmueble materia del presente juicio UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose de convocar postores por medio de edictos, precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 04 de febrero del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

828.-22 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00430, en contra de OSEAS RÍOS SANDOVAL. Bajo el número de expediente: 553/2009.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la AUDENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 7 DE LA MANZANA 150 SECTOR 46 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base del remate la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de la labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y en los lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados; facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, a efecto que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído y concediéndole un término de TREINTA DIAS para diligenciar el mismo.-NOTIFIQUESE. ..."

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", LOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ERIC ALBERTO MILLÁN ROMERO.-RÚBRICA.

337-A1.-18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 64/16, promovido por MARIA GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del terreno ubicado en: CALLE NICOLAS BRAVO SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 40.00 metros con Miguel Ordóñez actualmente con MA. DEL CARMEN ALVARADO ORDOÑEZ. AL SUR: 44.60 metros con caño que conduce al llano pastal actualmente con MIRIAM, JOSE DANIEL Y CLAUDIA ANDREA DE APELLIDOS GARCIA GARCIA, AL ORIENTE: 161.07 metros con Guadalupe Mejía Cejudo actualmente con ROBERTO Y ANTONIO ABAD DE APELLIDOS MEJIA CONTRERAS, AL PONIENTE: 137.16 metros con Dolores Vda. de García actualmente con OLGA AHUMADA GARCIA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,057.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 10/02/16.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.

907.- 25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 79/2016, promovido por LEONOR GABRIELA BOBADILLA MUCIÑO, por su propio derecho y en su carácter de albacea definitiva y heredera universal de la sucesión intestamentaria a bienes de LEONOR MUCIÑO LÓPEZ, en la vía de Procedimientos Judicial No Contencioso, inmatriculación, del inmueble denominado "Coyotillos", ubicado en el sur poniente del poblado de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 153.00 metros con Rita Medina; AL SURPONIENTE: 151.00 metros, con la sucesión de Abundio Muciño; AL ORIENTE: dos líneas de 121.00 metros, con sucesión de Manuel Arellano, la segunda de 47.00 metros con barranca; AL PONIENTE: 150.00 metros con barranca, con una superficie de 24,128.00 metros cuadrados; se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Tenango del Valle, México a ocho de febrero de dos mil dieciséis, visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código

en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en término de Ley; mismos que se expiden a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Emite; Secretario Licenciada GABRIELA GARCÍA PÉREZ.-DOY FE.-

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: ocho y dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

903.-25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 70/2016.

PROMOVIDO POR: EMILIA PACHECO CORTÉS.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

EMILIA PACHECO CORTES, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial del terreno que se encuentra ubicado en la población de SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COLONIA AMPLIACIÓN SAN MARTIN DE PORRES, CALLE EMILIANO ZAPATA, LOTE 12-"B", MANZANA SIN NÚMERO, DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 71.46 metros cuadrados. Toda vez que desde hace más de 20 años está en posesión como propietaria ininterrumpidamente de un terreno que se conoce como "SIN NOMBRE" COLONIA AMPLIACIÓN SAN MARTIN DE PORRES, CALLE EMILIANO ZAPATA, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 12-"B", MANZANA SIN NÚMERO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO", el cual tiene una superficie de 71.46 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 15.27 metros colinda con el señor Sebastián Roberto Pacheco Cortés, AL SUR.- 15.27 metros colinda con José Gómez Montoya, AL ORIENTE.- 4.68 metros con calle Emiliano Zapata, AL PONIENTE.- 4.68 metros colinda con el señor Sebastián Roberto Pacheco Cortés, asimismo su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor ROBERTO PACHECO OSEGUERA por su propio derecho según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre del año de 1999 y que constituye un título fehaciente de lo que ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de 20 años, de igual manera el terreno se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal con número de clave catastral 094 02 071 44 00 0000, el terreno que se menciona no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de esta Municipalidad, y de igual forma el multicitado terreno se desprende que no corresponde a ejido y no afecta patrimonio Municipal.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

917.-25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio, bajo el expediente número 641/2015 promovido por SOCORRO REYES GALLO, por lo que se le ordena notificar a los colindantes del predio ubicado en SANTA CLARA COATITLA, CALLE VICENTE GUERRERO, PREDIO DENOMINADO "EL TECORRAL", DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta del escrito inicial de demanda. Bajo Los Sigüientes Hechos: Desde hace más de diez años estoy en posesión como propietaria e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce públicamente con el nombre de el "EL TECORRAL" ubicado en calle Vicente Guerrero No. 12 en la población de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 247.40 metros cuadrados (doscientos cuarenta y siete punto cuarenta metros cuadrados): AL NORTE: en 12.87 metros, colindando con GLORIA MONZALVO NAVARRETE, AL SUR: 13.45 metros colindando con calle Vicente Guerrero, AL ORIENTE 18.80 metros con ALEJANDRA CABALLERO REYES, AL PONIENTE: 18.80 metros con GUADALUPE SOBERANES RODRÍGUEZ; mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor ÁNGEL CABALLERO REYES, según consta en el contrato privado de compraventa de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el terreno aludido se encuentra registrado en la Tesorería Municipal bajo el número catastral 0942513217000000, el mismo no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral con adscripción a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; Comunicándole que se debe publicar la solicitud de inscripción.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y FÍJESE UN EJEMPLAR DE LA SOLICITUD EN EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTAS DILIGENCIAS.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

914.-25 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 20/2016.

PROMOVIDO POR: AVELINO GARCIA SANCHEZ.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL) AVELINO GARCIA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial del terreno que se encuentra ubicado en la población de SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 17-A, QUE SE CONOCE COMUNMENTE CON EL NOMBRE DE "LA SANTICIMA" DE LA CALLE PEDRO MORENO, el cual tiene una superficie de 114.00 metros cuadrados, toda vez que desde hace más de 10 años esta en posesión como propietaria ininterrumpidamente de un terreno que se conoce como "LA SANTICIMA", UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL LOTE DE TERRENO NUMERO 17 "A", EN LA POBLACION DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 114 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.55 metros colinda con Jardín de Niños "JOSE SEVERIANO REYES", AL SUR: 20.35 metros colinda con JULIO CESAR VIVAR RIVERO y JUDITH VIVAR RIVERO, AL ORIENTE: 5.60 metros colinda con JUANA GONZALEZ VEGA, AL PONIENTE: 5.50 metros colinda con calle PEDRO MORENO, asimismo su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor HUGO EDGAR VIVAR RIVERO, por su propio derecho según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 13 de junio del año 2002 y que constituye un título fehaciente de lo que ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de 10 años, de igual manera el terreno se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal con número de clave catastral 094 0159941 00 0000, el terreno que se menciona no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de esta Municipalidad y de igual forma el multicitado terreno se desprende que no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

916.-25 febrero y 1 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

EL C. JUAN PABLO LÓPEZ MIRANDA, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 38455/56/2015, sobre un predio ubicado EN LA CALLE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA S/N, EN ESTA COMUNIDAD DE SAN PEDRO TLALTIZAPAN, Municipio de: TIANGUISTENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA; AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON JESÚS PARRA REYES; AL ORIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LÓPEZ VILLAMARES; AL PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL ENRÍQUEZ NERI; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 288.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 7434/67/2015, MOISES JAIMES VERA Y ANGELA BENITEZ DENOVA, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PUERTO DE LOS PALOS, DELEGACIÓN DE CUAJILOTES, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 220.00 METROS Y COLINDA CON LUIS JAIMES RODRIGUEZ; AL SUR: MIDE 280.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: MIDE 420.00 METROS Y COLINDA CON LUIS JAIMES RODRIGUEZ; AL PONIENTE: MIDE 330.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 11.34 HECTÁREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 16 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 18104/22/2015. El o la (los) C. CONSUELO LOPEZ GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SANTA CRUZ EL TEJOCOTE " LOMA DE LA CIMA", Municipio de EL ORO DE HIDALGO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 53.00 MTS. con ANTONIO MARIN VAZQUEZ; Al Sur: 55.90 MTS. con FELIPA LOPEZ HESCUZIA; Al Oriente: 50.60 MTS. con PÁNFILEA LOPEZ HESCUZIA; Al Poniente: 52.40 MTS. con ARMANDO REYES TELLEZ; Con una superficie aproximada de: 2,802.34 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- El Oro de Hidalgo, Estado de México a 17 de Febrero del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.- RÚBRICA.

824.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

EXPEDIENTE: 5008/190/2015, FLAVIA ORTIZ CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL PINZAN", UBICADO EN LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON FESTIVIDAD ORTIZ CRUZ; AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 26.00 METROS Y COLINDA CON AUDON ORTIZ SALVADOR, LA SEGUNDA 56.50 METROS Y COLINDA CON GUSTAVO ORTIZ CRUZ; AL ORIENTE: MIDE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 53.53 METROS Y LA SEGUNDA DE 21.00 METROS AMBAS COLINDAN CON GUSTAVO ORTIZ CRUZ; AL PONIENTE: MIDE 77.20 METROS Y COLINDA CON HERMILA ORTIZ CRUZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,872 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4992/174/2015, BERNARDITA ORTIZ CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL GUALLAVO, UBICADO EN LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 217.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ ESTRADA ORTIZ; AL SUR: 255.00 METROS Y COLINDA CON J. FELIX ORTIZ CRUZ; AL ORIENTE: 188.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL AMATEPEC-TEJUPILCO; AL PONIENTE: 135.00 METROS AUSENCIO ORTIZ CAMPUZANO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 38,114.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4998/180/2015, EVERARDO DE LA SANCHA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO LA CASA VIEJA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA VENTA, DELEGACION DE SAN SIMON, AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 374.00 METROS, EN TRES LINEAS, UNA DE 150.00 M, 130.00 M, 94.00 M, COLINDA CON LOS C.C. TOMASA CRUZ VIVERO, ELVIRA CRUZ VIVERO Y TRINIDAD

CRUZ VIVERO; AL SUR: 316.00 (TRES CIENTOS DIEZ Y SEIS METROS) COLINDA CON EL SEÑOR ANTELMO SALVADOR VENCES; AL ORIENTE: 90.00 (NOVENTA METROS) COLINDA CON EL SEÑOR AMANDO VELAZQUEZ VIVERO; AL PONIENTE: 131.00 (CIENTO TREINTA Y UN METROS); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 38,122.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5002/184/2015, ANTONIA BARRUETA VENCES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION DE SAN SIMÓN ZOCOLTEPEC, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 340 METROS COLINDA CON JUAN BARRUETA VENCES; AL SUR: 136 METROS COLINDA CON LUISA VIVERO FLORES Y CAMINO REAL; AL ORIENTE: 414 METROS COLINDA CON TOMASA BARRUETA VENCES; AL PONIENTE: 760 METROS COLINDA CON JUSTINO BARRUETA VENCES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 139,706 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5006/188/2015, SERVANDO MARTINEZ ARCE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "CERRO DE LA CAMPANA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DELEGACION DE TEPEHUAJES 1, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 116.50 METROS, COLINDA CON LA C. TERESA MARTINEZ ARCE; AL SUR: 171.05 METROS, COLINDA CON PEDRO ROJO VENCES; AL ORIENTE: 316.50 METROS, COLINDA CON JOSÉ DÍAZ FLORES; AL PONIENTE: 236.35 METROS, COLINDA CON MARCIALA HURTADO GARCÍA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 39,741.62 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4995/177/2015, TERESA MARTINEZ ARCE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE TEPEHUAJES, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 230.45 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL SEÑOR GABRIEL ROJO VENCES; AL SUR: 218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON SERVANDO MARTINEZ ARCE; AL ORIENTE: 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS) Y COLINDA CON CAMINO DE LOS LLANEROS; AL PONIENTE: 233.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL C. REYNOL ROJO VENCES; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 41,824.24 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4996/178/2015, RAYMUNDO RAFAEL CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. CANTALICIA CRUZ RAMIREZ; AL SUR: MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. J. GUADALUPE EZQUIVEL VENCES; AL ORIENTE: MIDE 9.15 METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: MIDE 9.15 METROS Y COLINDA CON EL SR. OSCAR RODRIGUEZ DOMINGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 366.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 4993/175/2015, MIGUEL HERNANDEZ PONCIANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PUERTO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.92 METROS Y COLINDA CON RAUL JARAMILLO HERNANDEZ; AL SUR: MIDE 16.85 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: MIDE 15.5 METROS Y COLINDA CON CALLE Y RAUL JARAMILLO HERNANDEZ; AL PONIENTE: MIDE 19.80 METROS Y COLINDA CON MIGUEL HERNANDEZ DOMINGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 253.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MEXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5003/185/2015, EMILIA ANACLETO FRANCISCO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS ENCINOS, AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 207.00 METROS, COLINDA CON AUDON ORTIZ SALVADOR; AL SUR: MIDE 200.12 METROS, COLINDA CON AUDON ORTIZ SALVADOR; AL ORIENTE: MIDE 194.00 METROS, COLINDA CON LADISLAO ORTIZ ISABEL; AL PONIENTE: MIDE 190.00 METROS, COLINDA CON ALEJANDRO EUGENIO N.; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 40,242.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5004/186/2015, EPIFANIA ANACLETO FRANCISCO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DE SAN SIMON, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 10.70 METROS Y COLINDA CON ONECIMA ANACLETO FRANCISCO; AL SUR: 37.00 METROS Y COLINDA CON MARIO ANACLETO GARCIA; AL ORIENTE: MIDE 71.00 METROS, Y COLINDA CON JULIA ANACLETO FRANCISCO; AL PONIENTE: 60.90 METROS, Y COLINDA CON ONECIMA ANACLETO FRANCISCO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,572.90 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

EXPEDIENTE: 5005/187/2015, JULIA ANACLETO FRANCISCO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DE SAN SIMON, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 70.00 METROS. Y COLINDA CON EPIFANIA ANACLETO FRANCISCO Y ONESIMA ANACLETO FRANCISCO. LA SEGUNDA 31.00 METROS Y COLINDA CON CELERINA ANACLETO FRANCISCO; AL SUR: EN TRES MEDIDAS LA PRIMERA MIDE 18.00 METROS, COLINDA CON JUAN ANACLETO GARCIA. LA SEGUNDA MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON JUAN ANACLETO GARCIA. LA TERCERA MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO ANACLETO ESTEBAN; AL ORIENTE: MIDE 50.00 METROS, Y COLINDA CON EMILIA ANACLETO FRANCISCO; AL PONIENTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA MIDE 30.00 METROS, Y COLINDA CON JUAN ANACLETO GARCIA. LA SEGUNDA MIDE 15.00 METROS, Y COLINDA CON PEDRO ANACLETO ESTEBAN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,225.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- SULTEPEC, MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

922.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 370345/306/15, C. ERIKA MIRANDA ARANDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ S/N, BARRIO DE SANTA CRUZ, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 13.05 METROS CON OTILIA MEJÍA REYES, AL SUR: 13.05 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.50 MTS. DE ARROYO, AL ORIENTE: 11.15 METROS CON ISIDRO MEJÍA GÓMEZ, AL PONIENTE: 11.15 METROS CON ISIDRO MEJÍA GÓMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 145.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. No. 372747/330/2015, C. MANUEL OCTAVIO ARCHUNDIA PEREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prolongación Ignacio López Rayón S/N Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: mide 126.48 metros, con predio de Elidia Díaz Moranchel, AL SUR: mide 122.91 metros, con predio de Francisco Díaz Moranchel, AL ORIENTE:

mide 7.33 metros, con Prolongación Ignacio López Rayón, AL PONIENTE: mide 8.16 metros, con camino Viejo a San Luis Mextepec. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 918.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 362437/218/2015, C. DIANA CUADROS TERCERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE PRIV. DE IGNACIO ZARAGOZA S/N, BARRIO DE TLACHALOYITA, SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON EULALIA REYES HERNANDEZ, AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON MARGARITO SILVERIO FRANCISCO, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 361201/210/2015, C. VICTORIA ESTRADA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: MARCADA CON EL NUMERO 116 CIENTO DIECISÉIS DE LA CALLE DIAMANTE, EN SAN MATEO OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 14.70 METROS, CON RAÚL ESTRADA GARCIA, AL SUR: 14.70 METROS, CON BLANCA LUZ RIVERA GARIBAY, AL ORIENTE: 8 METROS, CON PABLO SÁNCHEZ GARDUÑO, AL PONIENTE: 8 METROS, CON CALLE DIAMANTE. Superficie total aproximada de: 117.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364394/239/15, C. YOLANDA JASSO RUEDA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN EL TERRENO NUMERO 27, CALLE SAN MIGUEL NO. 27 DE CACALOMACAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 30 MTS. CON ARACELI ROSALES GARCIA, AL SUR: 30 MTS. CON

VICENTE ROSALES GONZALEZ, AL ORIENTE: 4 MTS. CON CALLE SAN MIGUEL, AL PONIENTE: 4 MTS. CON ERNESTO JASSO RUEDA. Superficie total aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 365413/257/2015, C. SANTIAGO MARCIAL HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: BARRIO DE POTHE, Municipio de TEMOAYA, Distrito de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA 1ª. DE 39.08 MTS. CON JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ Y LA 2ª. DE 3.00 MTS. CON JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, AL SUR: 35.56 MTS. COLINDA CON ESTHER MARCIAL HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA 1ª. 15.00 MTS. CON PRIVADA Y LA 2ª. DE 5.00 MTS. CON JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, AL PONIENTE: 22.42 MTS. CON CAÑO REGADOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 767.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 361204/211/2015, C. PABLO SANCHEZ GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CON EL NÚMERO 300 DE LA CALLE DE JUAN ALDAMA, EN SAN MATEO OCTOTITLÁN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 24.11 METROS, CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, AL SUR: 24.55 METROS CON SANTIAGO VALDES MARTÍNEZ, AL ORIENTE: 9.03 METROS CON CALLE JUAN ALDAMA; Y, AL PONIENTE: 8.97 METROS CON OFELIA GONZÁLEZ YAÑEZ. Superficie total aproximada de: 217.00 DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364389/234/2015, C. IRMA ARRIAGA DE LA ROSA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA A CALIXTLAHUACA, HOY CALLE CENTENARIO S/N, EN EL CENTRO DE SAN MARCOS

YACHIHUACALTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 62.67 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 60.52 METROS CON FORTINO ARRIAGA LEÓN, AL ORIENTE: 14.65 METROS CON JACINTO RIVERA ALBARRÁN, AL PONIENTE: 12.80 METROS CON SERGIO ARRIAGA DE LA ROSA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 842.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 361192/204/2015, C. MARLEN LORENA ESPINOSA CID, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.60 MTS. COLINDA CON CALLE LAS TORRES, AL SUR: 12.60 MTS. COLINDA CON MANUEL BECERRIL, AL ORIENTE: 7.80 MTS. COLINDA CON JESUS CASARRUBIO, AL PONIENTE: 11.50 MTS. COLINDA CON MANUEL BECERRIL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.59 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de Enero de 2016.-C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364391/236/2015, C. JUAN MARIO ALVAREZ AGUILAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 208-A, BARRIO DE SAN MIGUEL Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 20.60 METROS Y 31.50 METROS, AMBAS COLINDAN CON MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILCHIS; AL SUR: 44.00 METROS, COLINDA CON ANGEL FUENTES HERNANDEZ; AL ORIENTE: 23.60 METROS, CON LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NUMERO 123 "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE 6.50 METROS Y 5.20 METROS, LAS CUALES COLINDAN CON CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON Y MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILCHIS RESPECTIVAMENTE; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 685.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364663/253/2015, C. ALEJANDRO CAMACHO VALLADARES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE BENITO JUAREZ, NUMERO 13, INTERIOR 2, PERTENECIENTE A LA POBLACION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 9.44 METROS COLINDA CON JAIME CAMACHO DIAZ; AL SUR: 9.44 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO; AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON DANIEL VALLADARES MONROY; AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON ROGELIO VALLADARES QUIJADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75.52 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 362695/222/2015, C. VERONICA GARDUÑO ESTRADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 114, BARRIO DE LA VERACRUZ Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDA CON MAGDALENA GARDUÑO MARTINEZ; AL SUR: EN DOS LINEAS 9.60 MTS. COLINDA CON BEATRIZ GARDUÑO ESTRADA Y 7.70 MTS. CON LA CALLE PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 16.85 MTS. COLINDA CON ALBERTO MEJIA TORRES Y 10.65 MTS. CON BEATRIZ GARDUÑO ESTRADA; AL PONIENTE: 28.40 MTS. COLINDA CON LA CALLE PRIVADA SOR JUANA I. DE LA CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 388.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 362434/216/2015, C. FELIX GONZAGA MENDOZA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SAN SEBASTIAN Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 5.00 MTS. CON JUAN COLIN BECERRIL; AL SUR: 5.00 MTS. CON RICARDO COLIN MENDOZA; AL ORIENTE: 14.15 MTS. CON ARTURO COLIN BECERRIL; AL PONIENTE: 14.15 MTS. CON PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 70.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364657/248/2015 C. FANNY CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE No. 38-1, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. C. PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR; AL SUR: 6.75 MTS. CALLE IGNACIO ALLENDE; AL ORIENTE: 15.85 MTS. PRIVADA DE ALLENDE; AL PONIENTE: 15.85 MTS. ING. CARLOS VISOSA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

SALVADOR TIZATLALLI. Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 7.52 MTS. CON PROPIEDAD DE GONZALO HERNANDEZ; AL SUR: 7.52 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ GARCIA; AL ORIENTE: 20.30 MTS. CON SIMON FELIX ARCOS VALERO; AL PONIENTE: 20.30 MTS. CON PROPIEDAD DE JUAN RIVERA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 152.65 M2 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364659/250/2015, C. ROCIO CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 38-7, BARRIO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON C. MARIA DE LA PAZ CONTRERAS ROJAS; AL SUR: 6.75 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE; AL ORIENTE: 15.85 MTS. CON SR. ROMAN HERNANDEZ; AL PONIENTE: 15.85 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS. X 78.20 MTS.); SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 367360/258/2015, C. AGUSTIN ZEPEDA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE BENITO JUAREZ ORIENTE CAMINO A METEPEC EN CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) SERGIO GARCIA, AL SUR: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. CARLOS LOPEZ GONZALEZ, AL ORIENTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. JAIME GARCIA ORTIZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE 10 MTS. Superficie total de 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364655/247/2015 C. DANIEL VALLADARES MONROY, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 13, INTERIOR 3, PERTENECIENTE A LA POBLACION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA México; mide y linda: AL NORTE: 19.32 METROS COLINDA CON JAIME CAMACHO DIAZ; AL SUR: 19.32 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00 METROS DE ANCHO; AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON MANUEL VALLADARES QUIJADA; AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRO CAMACHO VALLADARES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 25 de enero de 2016.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

838.- 22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 367365/260/15, C. BELTRAN AYALA ESTELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en PRIVADA JUAN ESCUTIA EN CAPULTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. MARIO VAZQUEZ, AL SUR: 14.00 MTS. Y LINDA CON PRIVADA DE 4.00 MTS. AL ORIENTE: 19.70 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. LUCIA FIDENCIA CAMACHO SALGUERO, AL PONIENTE: 19.70 MTS. Y LINDA CON CALLE JUAN ESCUTIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 275.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364388/233/2015 C. EUSEBIO VALERO LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ No. 4, EN SAN

Exp. 361197/208/2015, C. JOSE LUIS RAMIREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. PRIVADA DE HEROES DEL 47 S/N, Municipio TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 5.00 MTS. CON 3ª. PRIVADA DE HEROES

DEL 47, AL SUR: 5.00 MTS. CON EL SR. RAFAEL LOPEZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 24.50 MTS. CON EL SR. WENCESLAO RODRIGUEZ ROMERO, AL PONIENTE: 24.50 MTS. CON RODOLFO GARCIA SALINAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364396/241/2015, C. ARTEMIO VALLE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ S/N, BARRIO DE SANTA CRUZ, DE ESTA COMUNIDAD DE SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 67.80 METROS CON BENITO DIAZ ROSALES, AL SUR: 69.40 METROS CON SOFIA REYES ORTIZ, AL ORIENTE: 09.35 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 09.35 METROS CON CANDIDO ORTIZ HERNANDEZ. Superficie total aproximada de 644.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364393/238/2015, C. J. JESUS TORRES LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, DENTRO DEL EL PUEBLO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 44.00 MTS. CON EL SR. ROSARIO VALDEZ, AL SUR: 44.00 MTS. CON EL SR. MARGARITO COLIN, AL ORIENTE: 23.00 MTS. CON EL SR. FRANCISCO ALEMAN CRUZ, AL PONIENTE: 23.00 MTS. CON EL SR. MARGARITO GUADARRAMA SANCHEZ. Superficie total aproximada de 968.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 364662/252/2015, C. RAMIRO AGUILAR ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE PORFIRIO DIAZ S/N EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 21.80 METROS CON EL SR. MARGARITO AGUILAR ROSALES, AL SUR: 21.60 METROS CON JUAN AGUILAR ROSALES, AL

ORIENTE: 6.70 METROS CON MAXIMINO CARMONA ARELLANO, AL PONIENTE: 7.10 METROS CON LA CALLE PORFIRIO DIAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 149.73 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. No. 362701/226/2015, C. ROGELIO GARDUÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERMINOS DE ESTA POBLACION DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: MIDE EN DOS PUNTOS, EL PRIMERO 14.80 MTS. Y EL SEGUNDO 43.30 MTS. Y LINDA CON EL TERRENO DE AURELIO VALLEJO MEJIA, AL SUR: MIDE 57.70 MTS. Y LINDA CON TERRENOS DE BENITO ESQUIVEL Y LORENZO VALLEJO, AL ORIENTE: MIDE 57.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO DE SIMON ESQUIVEL, AL PONIENTE: MIDE EN DOS PUNTOS, EL PRIMERO 50.47 MTSL Y EL SEGUNDA 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENOS DE GUILLERMO ARGUELLES HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,214.00 M2 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 367363/259/2015, C. ALFONSO NAVA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en PARAJE LA LOMA PERTENECIENTE AL POBLADO DE CAPULTITLAN, MEXICO, CON DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10.51 METROS (DIEZ METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARIANO GARCES, AL SUR: 10.76 METROS (DIEZ METROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON UNA PRIVADA, AL ORIENTE: 22.78 METROS (VEINTIDOS METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. MARGARITA TERESA NAVA RAMIREZ, AL PONIENTE: 24.04 METROS (VEINTICUATRO METROS CON CUATRO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARIA JULIETA NAVA RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 251.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA UN METROS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 362692/219/2015, C. MARTINA SALGADO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en CALLE CORREGIDORA S/N, BARRIO SANTA CRUZ OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CALLE CORREGIDORA, AL SUR: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. MARIO PICHARDO HISOJO, AL ORIENTE: 38.00 MTS. COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE LOS C. ROMAN VEGA, JUAN VEGA AYALA E INOCENTE VEGA ENRIQUEZ, AL PONIENTE: 38.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. SIMON PICHARDO HISOJO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 456.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero del 2016.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

838.-22, 25 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 23,907, del volumen 413, de fecha 3 de Diciembre del 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores PASCUAL CAMARILLO JARAMILLO y SOFIA VALENCIA VALENCIA**, que formalizan como **presuntos herederos**, los señores **MARIA DE JESUS CAMARILLO VALENCIA y MIGUEL CAMARILLO VALENCIA**, en su carácter de descendientes directos de los de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 11 de Febrero del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

804.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 54,725, volumen 1,755, de fecha 10 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ROSALINDA RAMÍREZ VALDÉS**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL y ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DELFINO ALMAGUER PAZ, RADICÓ** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del

Estado de México; 6.142 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de febrero de 2016.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

801.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **Adelina Medina Reyes y Guillermo López Medina**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ**, mediante **Instrumento número 20,801 volumen 484, de fecha Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Quince**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, repudiando los derechos que pudieran corresponderle el señor Guillermo López Medina.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 12 días del mes de Diciembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

361-A1.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "96,930", del Volumen 1,730, de fecha 11 de Febrero del año 2016, se dio fe de A). - **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORITA PAULA ALEJANDRE CRUZ EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES MIGUEL ALEJANDRE OVANDO Y ROSA CRUZ GONZALEZ E INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EUGENIA ALEJANDRE CRUZ.- -B)- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES LEONARDO, ELOISA, ANTONIO Y PORFIRIO, TODOS DE APELLIDOS ALEJANDRE CRUZ, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA JUDITH**

HERNANDEZ SALAZAR.- - C).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PETRA ALEJANDRE CRUZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA PAULA ALEJANDRE CRUZ. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

127-B1.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 10497, Volumen 217, de fecha 08 de Febrero del año 2016, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN NIEVES SEGURA CASTAÑEDA**, también conocida como **CARMEN SEGURA DE LOPEZ, CARMEN SEGURA CASTAÑEDA, MARÍA DEL CARMEN SEGURA CASTAÑEDA DE LOPEZ, MA DEL CARMEN SEGURA CASTAÑEDA Y CARMEN SEGURA**, a solicitud de los señores **VICTOR Y CARLOS** de apellidos **LOPEZ SEGURA**, en su calidad descendientes en línea recta en primer grado, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 11 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

789.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 24,016, del volumen 416, de fecha 10 de Diciembre del 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO GUEVARA VILLARRUEL**, que formalizan como **presuntos herederos**, los señores **GLORIA MARTINEZ CASTRO, MARTIN, SILVIA, MAYOLA MAGDALENA y MAURICIO de apellidos GUEVARA MARTINEZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando que en su

oportunidad formulara el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 11 de Febrero del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126

DEL ESTADO DE MEXICO.

803.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,186**, fecha **27 de Enero del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Fabián Arturo Gómez Pineda**, que otorgó la señora **Yara Paola Moreno de la Riva**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **la Aceptación del cargo de Albacea** que otorga la señora **Vanessa Alejandra Gómez Pineda**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

356-A1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 47,803**, de fecha **14 de Julio del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria** a bienes del señor **Juan López Méndez**, que otorgó la señora **Raquel López Torres**, en su calidad de **“Única y Universal Heredera”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

354-A1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 50,889**, de fecha **1º de Diciembre del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria** a bienes del señor **Isidro Borrás Melgoza**, que otorgaron los señores **Hortencia Escorza Velázquez, también conocida**

como Hortencia Eulalia Escorza Velázquez, también conocida como Ortencia Eulalia Escorza y también conocida como Hortencia Manuela Escorza Velásquez, Natividad Hugo Borrás Escorsa, también conocido como Natividad Hugo Borrás Escorza, Lydia, Flora, Edith, Hortencia, Isidro, Guillermina, Claudio y Lizeth, de apellidos Borrás Escorza, en su calidad de “Únicos y Universales Herederos”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de Febrero del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

355-A1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 50,809**, fecha **20 de Noviembre del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y Legado en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Yolanda Nava Cassaigne y también conocida como Yolanda Nava Cassaigne de Guillén**, que otorgaron los señores **Yolanda Carmen, Antonio, Norma, Odentt, también conocida como Odette, Alejandro, Jorge y Mónica Cristina**, de apellidos **Guillén Nava**, en su carácter de “Únicos y Universales Herederos” y “Legatarios” y la **Aceptación del cargo Albacea** que otorga el señor **José Francisco López González**, en su carácter de “Albacea”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

353-A1.- 19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES**, de fecha **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **JUAN CARRILLO GONZÁLEZ**, que otorgaron los señores **CLEMENCIA GARCÍA CRUZ, JUAN CARRILLO GARCÍA y GUILLERMO CARRILLO GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
790.-19 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 44304-834 de fecha 22 de diciembre del 2015, a petición expresa de los señores **PASCUAL SANTOS GARCÍA, JORGE LUIS SANTOS HERNÁNDEZ, ANA LAURA SANTOS HERNÁNDEZ y HUMBERTO IGNACIO SANTOS HERNÁNDEZ**, el último de los nombrados debidamente representado en ese acto por su apoderada general la señora **ANA LAURA SANTOS HERNÁNDEZ**, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la **Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora LUCILA HERNÁNDEZ MEDINA**.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-
RÚBRICA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

127-B1.- 19 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. HORTENCIA ROCHEL MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 23, MANZANA IV, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE 160.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 9 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.
LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

405-A1.- 25 febrero, 1 y 7 marzo.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2016.
NO. OFICIO 227B13212/249/2016
ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 103 VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1965, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 117 MANZANA 107 FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, POBLADO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: 12.00 METROS CON CALLE VALLE DE OAXACA
AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 18,
AL SUROESTE: 12.00 METROS CON LOTE 116,
AL NOROESTE: 20.00 METROS CON CALLE VALLE DE TOLUCA.
SUPERFICIE DE: 240.00 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO”.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).



COLONOS DE TECAMACHALCO, A.C. NAUCALPAN

CONVOCATORIA

Con fundamento en las cláusulas vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima séptima de los Estatutos Sociales y en los artículos 7.894 al 7.899 del Código Civil del Estado de México, se convoca a todos los asociados a la Asamblea General de la Asociación Civil denominada "COLONOS DE TECAMACHALCO, A.C.", que se celebrará en **PRIMERA CONVOCATORIA**, el día 15 de Marzo del 2016, a las 19:30 horas, en las oficinas de la Asociación, ubicadas en Fuente de Nezahualcóyotl #1, esquina Santana, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos enlistados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Toma de Asistencia
- Instalación legal de la Asamblea
- Informe General, de la Mesa Directiva 2014-2016
- Designación de dos escrutadores
- Elección de mesa directiva para el periodo 2016-2018
- Designación de Comités de Vigilancia y Consultivo para el periodo 2016-2018
- Toma de Protesta de la Nueva Mesa Directiva
- Otorgamiento de poderes a los miembros de la Nueva Mesa Directiva
- Firma de Acta Entrega - Recepción
- Nombramiento de Delegados que ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea
- Mensaje de la Nueva Mesa Directiva

En caso que no se dé el quórum mínimo indispensable del cincuenta y uno por ciento (51%) de quienes a la fecha tienen derechos y obligaciones de colonos, en los términos de la cláusula vigésima octava de los Estatutos Sociales, desde ahora se convoca a todos los asociados a la misma Asamblea general de la asociación civil denominada "COLONOS DE TECAMACHALCO, A. C.", que se celebrará en **SEGUNDA CONVOCATORIA** el día 15 de Marzo de 2016, a las 20:00 Hrs. cualquiera que sea el número de colonos presentes, la Asamblea General resolverá sobre los asuntos indicados en este Orden del Día, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.897 del Código Civil del Estado de México y cláusulas vigésima octava y vigésima novena de los Estatutos Sociales.

Podrán asistir a la asamblea los asociados que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Asociados que al efecto lleva la Asociación y que previamente acrediten encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas; para lo cual desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, hasta la víspera de la celebración de la asamblea, los asociados podrán verificar su estado de cuenta en las Oficinas de la Asociación. Los asociados deberán presentar como medio de identificación su credencial de asociado y/o credencial de elector. Asimismo, los asociados podrán hacerse representar en la asamblea por mandatario, mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. Los votos para la elección de Mesa Directiva, contarán siempre y cuando se depositen dentro de la urna que para el efecto se instale, desde el ingreso y hasta que lo declaren los escrutadores, previo al conteo.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 1 DE MARZO DEL 2015.

COLONOS DE TECAMACHALCO, A. C.

ARTURO MÁRQUEZ PLASCENCIA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

MENAHAM CLEMENT COHEN
SECRETARIO
(RÚBRICA).

428-A1.-1 marzo.

C. P. C. Manuel Z. Bernal Abarca.

TESTIGO SOCIAL No. 010 – 2011 – V

CED. PROF. 2461090

TESTIMONIO QUE EMITE EL C. P. C. MANUEL ZENÓN BERNAL ABARCA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPNP-021-2015 PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS” (CANASTA MEXIQUENSE), PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO”. CON LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.

Toluca, Estado de México, 12 de febrero de 2016.

I. ANTECEDENTES Y ALCANCES

El que suscribe C.P. Manuel Zenón Bernal Abarca con conocimiento técnico y condiciones para llevar a cabo los Trabajos de Testigo Social Independiente; informa a la Sociedad Mexicana haber participado como Testigo Social en el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPNP-021-2015 PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS” (CANASTA MEXIQUENSE), PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO”.

Mediante oficio No. **201B18402/828/2015** de fecha 01 de diciembre de 2015, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por conducto del Departamento de Compras y Adjudicaciones, me invito para participar como Testigo Social en el procedimiento de licitación que se informa y de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal" publicado en la Gaceta del Gobierno el 21 de abril del 2008, en su cimiento para una Seguridad Integral, y que tiene como una de sus estrategias impulsar la participación social, para que a través de una cultura política de exigencia ciudadana y de compromiso Gubernamental de rendición de cuentas, se contribuya a transparentar la gestión Gubernamental.

El presente Testimonio tiene por objeto, dejar constancia ante la sociedad de lo observado durante las etapas y los procedimientos que se siguieron, referentes a la adquisición de “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS” (CANASTA MEXIQUENSE), con mi participación de Testigo Social, coadyuvando a que los recursos económicos de los Organismos se administren con eficiencia, eficacia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados, con apego a la legalidad, transparencia y objetividad de las actuaciones de los servidores públicos y licitantes participantes, como lo establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Mi participación como Testigo Social en este procedimiento comprendió el período del 03 al 18 de diciembre de 2015, este testimonio no pretende sustituir las atribuciones y actividades del Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y demás Instancias Fiscalizadoras.

La responsabilidad del desarrollo de esta licitación pública, del análisis y evaluación de la documentación sustento de este procedimiento, de la emisión de los dictámenes y fallo, así como la revisión del proyecto de adquisición y contrato, su ejecución y seguimiento es responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM); mi intervención consistió en atestiguar la transparencia, imparcialidad y apego a la Normatividad aplicable.

Las disposiciones legales promueven la participación del Testigo Social como un representante imparcial de la sociedad civil, participando de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

GIRO COMERCIAL: 2211 Productos Alimenticios para Personas
SUBGIRO: 2211H Despensas y Alimentos.
PROGRAMA: Dotación Alimenticia a Población Marginada.
TIPO DE GASTO: Gasto Corriente.
PRESUPUESTO: Oficio No. 203A-0676/2015, 13 de octubre de 2015
PROYECTO: Dotación Alimenticia a Población Marginada.

Gasto Corriente: \$ 221'006,684.00

TOTAL	\$221'006,684.00
--------------	-------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar; Subdirección de Proyectos Alimentarios.

NÚMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: 347.

NÚMERO DE CONVOCATORIA: DIFEM-17

II. DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVANTES

He participado como Testigo Social en este proceso, conforme a los criterios y lineamientos que establecen los términos de mi función como Testigo Social.

En dicho contexto, mi participación como Testigo Social Independiente consistió en asegurar la confiabilidad y transparencia de las actividades desarrolladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en relación con:

1. Sesión del Comité de Adquisiciones para análisis y aprobación de las bases de la convocatoria.
2. Publicación de la Convocatoria Pública Nacional.
3. Venta, Consulta de Bases y Registro.
4. Junta de Aclaraciones.
5. Presentación de Muestras.
6. Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas.
7. Sesiones del Comité de adquisiciones, propuestas para el Dictamen y fallo de Adjudicación.

Estas actividades tuvieron como objetivo el dar testimonio del correcto desarrollo de la licitación, conforme a las bases de la convocatoria y normatividad correspondiente y en particular con el espíritu y letra de los principios consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

A continuación se presentan algunos comentarios y sucesos que se dieron, en la revisión, aprobación y publicación de la convocatoria, la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, revisión de documentos (evaluación técnica, evaluación económica) para emitir el dictamen y fallo de la licitación.

1. DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Por lo que refiere a mi participación como Testigo Social; con el objetivo de revisar y analizar el contenido de las bases para su validación de la Licitación Pública; fui convocado a participar en la Sesión Ordinaria No. 033/2015 del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, celebrada a las 12:00 horas del día **03 de diciembre de 2015**, en la sala de concursos de la subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, en la que se agotó el siguiente Orden del día:

- i. **Lista de Asistencia y declaración de Quórum.** El Secretario Ejecutivo del Comité declaró la asistencia legal y quórum para iniciar la sesión de comité.
- ii. **Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día.** El Secretario Ejecutivo del Comité presentó a consideración los asuntos programados para tomar acuerdos.
- iii. **Asuntos a tratar.** Validación de las bases de la **LPNP-021-2015 PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" (CANASTA MEXIQUENSE)**, requeridos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través de la Subdirección de Proyectos Alimentarios.
ACUERDO No. DIFEM CASO-033-004-2015: Con el consenso de sus integrantes y toda vez que no existe otro comentario por parte de sus integrantes, por unanimidad de votos y con fundamento en los Artículos 44, 45 fracc. VI y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se dictamina procedente continuar con el procedimiento adquisitivo de las bases de la **LPNP-021-2015, autorizando las bases correspondientes para su instauración;** remitiendo el expediente al Departamento de Programación de Adquisiciones.
- iv. **Asuntos Generales.** Ninguno.

Con motivo de mi intervención en este procedimiento, se analizó y revisó la documentación de la Licitación Pública Nacional número **LPNP-021-2015, PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" (CANASTA MEXIQUENSE)**, a petición de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través de la

Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares (PRAAME), como Unidad Administrativa interesada, con la siguientes partida Única:

Nº DE PART.	CLAVE DE VERIFIC.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1.	32959	<p>Despensa integrada con los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Leche entera de vaca fortificada en polvo, sobre de 220 g. (2 piezas). ➤ Arroz Súper Extra, paquete de 1 kg. (1 pieza) ➤ Aceite vegetal comestible, envase de Pet con 500 ml. (1 pieza) ➤ Carne deshidratada de res, paquete de 100 g. (1 pieza) ➤ Frijol claro pinto última cosecha, paquete con 1 kg. (1 pieza) ➤ Gelatina de Agua de sabores paquete de 140 g (1 pieza) ➤ Azúcar estándar bolsa de 1 kg. (1 pieza) ➤ Cereal multigrano, paquete con 150 g. (2 piezas) ➤ Hojuelas de cereal con coco, paquete con 150 g. (2 piezas) ➤ Granola de cereal fortificada con Probióticos, paquete con 150 g. (2 piezas) <p>Caja de cartón corrugado con impresión y medidas 25.5 cm de largo x 19.0 cm de ancho x 25.2 cm de alto (profundidad) (el diseño y la imagen institucional será entregado al proveedor adjudicado).</p> <p>Nota: garantía de calidad de los bienes: los productos que integra la Canasta Mexiquense descritos, deberán cumplir con las características técnicas y de calidad requeridas, incluyendo la vida de anaquel indicada para cada producto, contados a partir de la fecha de cada entrega realizada.</p> <p>El proveedor deberá en todo caso, cambiar los productos que haya entregado y que no cumplan con la vida de anaquel y/o las especificaciones técnicas requeridas en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a su notificación, sin perjuicio de la pena convencional o sanción a que se haga acreedor.</p>	Paquete	852,000

Se verificó que los procesos de la Licitación cumplieran con las disposiciones establecidas en la Código Administrativo del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Anexos:

ANEXO UNO: Especificaciones de la Propuesta.

ANEXO UNO-A-1 AL UNO A-10: Especificaciones técnicas de los productos.

ANEXO UNO A-11 (Formato de Propuesta Económica)

ANEXO UNO-B: Documentos que deberán presentar los oferentes participantes dentro de su propuesta técnica.

ANEXO UNO-C: Análisis de laboratorio a los que se someterán las muestras presentadas por cada licitante en la presente licitación y de acuerdo a los parámetros indicados en el ANEXO UNO A-1 AL UNO A-10.

ANEXO UNO-D: Puntos de seguridad alimentaria requeridos necesariamente en las empresas productoras de alimentos para el DIFEM.

- ANEXO UNO-E:** Aspectos sanitarios que deben cumplir las unidades vehiculares de la empresa adjudicada para el transporte de los bienes objeto de la presente licitación.
- ANEXO UNO-F:** Análisis requeridos al proveedor adjudicado para presentar por producto en cada certificado de calidad al entregar la muestra.
- ANEXO UNO-G:** Información que deberán contener los certificados de calidad que entregue el proveedor adjudicado.
- ANEXO UNO-H:** Aspectos sanitarios que deberá cumplir el almacén de la empresa distribuidora.
- ANEXO UNO-I:** Acciones para el monitoreo de la calidad.
- ANEXO UNO-J:** Domicilios donde será entregada la canasta mexiquense.
- ANEXO UNO-K:** Calendario de distribución de despensas del programa “Canasta mexiquense” 2016.
- ANEXO DOS:** Escrito de ausencia de impedimentos.
- ANEXO TRES:** Escrito de Identificación de capacidad.
- ANEXO CUATRO:** Documentación que se solicitara al proveedor adjudicado que no haya obtenido su cédula de proveedor en el giro correspondiente, al momento de suscribir el contrato.
- ANEXO CINCO:** Formato documento de inclusión.
- ANEXO CINCO BIS:** Afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas, pólizas globales o maestras.
- ANEXO SEIS:** Formato para aclaraciones o comentarios de orden técnico y administrativo.
- ANEXO SIETE:** Formato para MIPYMES.
- ANEXO SIETE BIS:** Instructivo para el formato para MIPYMES.
- ANEXO OCHO:** Documentos requeridos para participar en la Licitación Pública.

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL:

Con fecha 04, 05 y 06 de diciembre de 2015, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional **DIFEM-17, PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; (CANASTA MEXIQUENSE)”**, en dos periódicos y en el portal COMPRAMEX:

1. “El Sol de México”, de Circulación Nacional, publicado el viernes **04 de diciembre de 2015**. (copia fotostática simple proporcionada por el Depto. de Adquisiciones)
2. Impulso Edomex, de Circulación en el Estado de México. publicado el **04 de diciembre de 2015**. (copia fotostática simple proporcionada por el Depto. de Adquisiciones)
3. <http://compramex.edomex.gob.mx>, publicada el 04 de diciembre de 2015, en el Portal COMPRAMEX.
4. En el domicilio de la Convocante: Avenida General José Vicente Villada No. 451, Colonia Francisco Munguía en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México,

3. VENTA, CONSULTA DE BASES Y REGISTRO:

Para esta Convocatoria se pusieron a disposición de los oferentes interesados, las bases de la convocatoria, mismas que estuvieron disponibles para su venta en Departamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con un costo de \$5,606.00 (Cinco mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). Así como, en el portal COMPRAMEX; en la dirección <http://compramex.edomex.gob.mx> únicamente para consulta en impresión de bases y para el caso de adquisición mediante depósito bancario, cheque certificado o transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; desde la fecha de su publicación y hasta el 06 de diciembre de 2015, en el horario de atención de 9:00 a 16:00, (para lo cual con fecha 11 de noviembre de 2015 mediante Gaceta del Gobierno, se habilitaron los días 05 y 06 de diciembre de 2015)

Con motivo de dicha convocatoria, acudieron a adquirir las bases dos empresas domiciliadas:

No. Rec.	FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD
17069	07/dic./2015	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V.	SN. JUAN DEL RIO QRO.
17073	07/dic./2015	PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.	CUERNAVACA MORELOS.
17076	07/dic./2015	DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	D.F.

4. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Este acto dio inicio a las 16:00 horas del día 07 de diciembre de 2015, en las Instalaciones de la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estado de México; convocados por el Departamento de Compras y Adjudicaciones mediante oficio 201B18000/0239//2015, con el objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones para disipar los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y bases de la licitación. Agotando el Orden del Día siguiente:

1. REGISTRO DE ASISTENCIA.
2. OBJETO DE LA JUNTA.
3. ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
4. SOLICITUD DE ACLARACIONES POR ESCRITO DE LOS INTERESADOS SOBRE ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.
5. DECLARACION DE QUE SE DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS.
6. DECLARACION DE TERMINACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
7. FIRMA DEL ACTA DE LOS PARTICIPANTES.

Esta reunión contó con la asistencia física de dos oferentes:

Oferente	Representante Legal	Recibo de Ingresos
DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	C. Carlos Eduardo Vargas Machuca	17073
PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.	C. José Ramón Vergara	17076

Con motivo de la junta de aclaraciones y en cumplimiento al numeral 2 de la Orden del Día, se expuso brevemente el objetivo de la junta de aclaraciones, indicando los aspectos fundamentales de las Licitación Pública Nacional se dio respuesta a preguntas de orden técnico y/o administrativo formuladas por el licitante y recibidas vía correo electrónico.

Aclaraciones por parte de la Convocante:

Se aclaró que para el producto “carne deshidratada de res”, la presentación no es de 100 gramos, el gramaje correcto es de 40 gramos, por lo que deberá tomarlo en cuenta en todos los puntos de las bases, donde se hace referencia a dicho punto, así como, en la presentación de muestras.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.7.2., el importe a cubrir por concepto de análisis de muestras, es de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en el transcurso del día 08 de diciembre del 2015, en la cuenta 4026100479 del Banco HSBC, Clabe Interbancaria 021420040261004794, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

De igual manera se dio lectura a las aclaraciones presentadas por escrito de los interesados, sobre aspectos técnicos y administrativos como de detalla a continuación.

ACLARACIONES DE ORDEN TECNICO:

Respuestas a las preguntas formuladas vía correo electrónico por el representante de “**PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.**”

1. Con referencia a los anexos UNO A-1 a UNO A-10, numeral que contiene los requisitos de: IMPRESO DEL EMPAQUE
No indican que los empaques de los productos lleven alguna leyenda especial o logotipo del Gobierno o del DIFEM, solicitamos amablemente que nos confirmen que así será.

Respuesta: se aclara al oferente que no se especifica por producto, ya que estos logos y leyendas se presentan exclusivamente en la caja que contiene la Despensa.

ACLARACIONES GENERALES.

1. Técnicamente las propuestas podrán ser desechadas en la etapa de análisis, evaluación y dictaminación que realizará el Comité de Adquisiciones y Servicios, cuando no se especifiquen las características para la adquisición de Productos Alimenticios para Personas (Canasta Mexiquense), de acuerdo a las especificaciones del ANEXO UNO; Así mismo, cuando dejen de considerar las especificaciones y características técnicas derivadas de esta Junta Aclaratoria, en el caso en que en esta se establezcan.
2. Únicamente se recibirán las propuestas que hayan cumplido, en lo general los requisitos y lineamientos establecidos en las bases y Junta de Aclaraciones.

3. Señalar de manera textual y completa las condiciones comerciales y económicas, las cuales deben ajustarse estrictamente a lo indicado en los puntos número 1.3 y 1.4 de las bases correspondientes, y a lo establecido en relación con ellas en esta Junta.
4. Contener la firma del propietario o representante legal en cada una de las fojas de las propuestas y anotar en la última hoja la firma autógrafa con el nombre completo del propietario o representante legal; debiéndose entender como propuesta las que contienen la descripción de las partidas cotizadas, así como las condiciones comerciales y de pago.

Se les reiteró a los Licitantes que los documentos oficiales, deberán ser presentados en original o copia certificada y copia simple para su debido cotejo, los cuales deberán ser anexados dentro de sus propuestas.

En deshago al quinto punto, se exhortó a los oferentes asistentes, para que realizaran algún comentario adicional, respecto del presente acto de aclaraciones, a lo cual manifestaron en forma expresa y voluntaria, que han sido aclaradas todas las dudas formuladas tanto en el aspecto técnico como administrativo, y agregaron, estar de acuerdo con todos y cada uno de los puntos expuestos en la junta aclaratoria.

Concluido el acto, se entregó copia simple del acta de aclaraciones debidamente firmada a los asistentes.

5. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Este acto se llevó a cabo el día 08 de diciembre de 2015, en un horario de 9:00 a 12:00 hrs. En la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM, Se presentó el representante legal de la empresa PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V., para entregar sus muestras debidamente relacionadas con el número de licitación pública, descripción de los productos y razón social en una muestra de 15 piezas; para su análisis y evaluación de la propuesta técnica y análisis de laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), las cuales deberán cumplir con las características y especificaciones de presentación, sensoriales, microbiológicas, fisicoquímicas, materia extraña, contaminantes químicos, vida de anaquel, características de empaque, impresos de empaque, embalaje, aditivos permitidos, entre otros.

Especificaciones Técnicas	Marca	Piezas Muestra
Leche entera de vaca fortificada en polvo, sobre de 220 g.	LEMARSAN	15 Piezas
Arroz Súper Extra, paquete de 1 kg.	ALTARA	15 Piezas
Aceite vegetal comestible, envase de Pet con 500 ml.	MARAVILLA	15 Piezas
Carne deshidratada de res, paquete de 100 g.	NUTRIWELL	15 Piezas
Frijol claro pinto última cosecha, paquete con 1 kg.	ABETO	15 Piezas
Gelatina de Agua de sabores paquete de 140 g	BLOOMY	15 Piezas
Azúcar estándar bolsa de 1 kg.	ALTARA	15 Piezas
Cereal multigrano, paquete con 150 g.	GAPP NUTRICIÓN	15 Piezas
Hojuelas de cereal con coco, paquete con 150 g.	NUTRIWELL	15 Piezas
Granola de cereal fortificada con probióticos, paquete con 150 g.	NUTRIWELL	15 Piezas

Al inicio del horario y fecha establecida en las bases de licitación, fue el único licitante que se registró, presentó y que cumplió con la entrega de muestras.

6. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURAY EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Una vez publicada la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. LPNP-021-2015 PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; (CANASTA MEXIQUENSE)", adquirieron y recogieron las Bases de la Licitación tres Empresas Nacionales.

Realizada la primera etapa del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas Técnicas y Económicas, el día 10 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas., la cual tuvo verificativo en la Sala de Concursos de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estado de México con el objeto de llevar a cabo y agostar el siguiente orden del día:

1. Declaratoria del Inicio del Acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.

5. Apertura de Propuestas Técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas,
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de Propuestas Económicas.
9. Revisión cuantitativa de propuestas Económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas Económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de Contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del Fallo.

En desahogo al segundo punto, se llevó a cabo el registro de asistencia de los oferentes y solicitaron a la única empresa asistente, la entrega de las propuestas pronunciando en voz alta su nombre o razón social, contado con la participación de:

No. Reg.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
1	PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.	José Ramón Vergara Allende

De las tres empresas que adquirieron las Bases de Licitación, únicamente la empresa **PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.** se presentó a este acto.

La Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones solicitó al oferente participante la entrega de su oferta técnica y económica debidamente cerrada y por separado, quien bajo la presencia de los servidores públicos y oferente inició su apertura con el objeto de verificar el cumplimiento de la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases objeto del procedimiento.

En desahogo del Séptimo punto, se revisó, analizó y validó la propuesta técnica y económica, los integrantes del Comité determinaron el cumplimiento y aceptación de la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases concursales referentes a las características y especificaciones técnicas cumplen con lo solicitado en el Anexo UNO-B, pronunciando en voz alta el nombre o razón social del participante.

Al concluir la lectura de los documentos referidos en los anexos, se enumeran y rubricaron las hojas del licitante, mientras los representantes del Comité hacen el análisis y evaluación de las propuestas, comunicándole al oferente que el día 18 de diciembre a las 17:00 hrs. En la misma sala de concursos, se dará a conocer el fallo en Juntas Pública.

7. DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN Y ELABORACIÓN DEL FALLO

En la sesión del Comité de Adquisiciones celebrada el **18 de diciembre de 2015 a las 17:00 hrs.**, en la sala de concursos de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema DIFEM el Lic. Eric Roberto López Veloz, Director de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema del DIFEM emitió el **dictamen de adjudicación No. 026-LPN-2015 en favor de: PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.** con fundamento en lo dispuesto en el numeral 35 fracción VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral 82 inciso I) y 89 de su Reglamento; tomando en consideración lo siguiente:

1. **Propuesta técnica** que consta de 221 fojas y fue aceptada para aperturar su propuesta económica ya que cumple técnicamente y presenta los documentos solicitados en los términos establecidos en las bases, así como los requisitos, lineamientos y demás especificaciones solicitadas en términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 de su Reglamento, así como lo indicado en el punto 6.2. de las Bases respectivas.
2. **Propuesta económica** que consta de 54 fojas en la que se incluye una partida única, con un Importe total de \$ **220'872,480.00 (Doscientos veinte millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y es aceptada ya que cumple con los requisitos, lineamientos y demás especificaciones solicitadas en términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 de su Reglamento, así como lo indicado en el punto 6.2. de las Bases respectivas.

Hecha la revisión y evaluación técnica y económica de la propuesta del oferente que registro su participación y con fundamento en lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; tomando en consideración la Normatividad en la materia, se elaboró y emitió el dictamen de adjudicación **No. 025-LPN-2015.**

3. Como resultado de la evaluación técnica y económica, se informó al oferente participante que la licitación se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de adquisiciones y Servicios del DIFEM, en favor de: **PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.** un Importe Máximo total de \$ **220'872,480.00 (Doscientos veinte millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, detallados de la siguiente manera:

No. DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO I.V.A. / I.E.P.S. INCLUIDO	TOTAL CANTIDAD SOLICITADA					
1	32959	Despensa integrada con los siguientes productos:	PAQUETE	LEMARSAN	1,704,000	26.59	\$ 45,309,360.00					
		LECHE ENTERA DE VACA FORTIFICADA EN POLVO, SOBRE DE 220 GR. (2 PIEZAS)	PIEZA									
		ARROZ SUPER EXTRA, PAQUETE DE 1 KG. (1 PIEZA)	PIEZA					ALTARA	852,000	15.93	13,572,360.00	
		ACETE VEGETAL COMESTIBLE, ENVASE DE PET CON 500 ML. (1 PIEZA)	PIEZA					MARAVILLA	852,000	14.21	12,106,920.00	
		CARNE DESHIDRATADA DE RES PAQUETE DE 40 GR. (1 PIEZA)	PIEZA					NUTRIWELL	852,000	16.17	13,776,840.00	
		FRIJOL CLARO PINTO ULTIMA COSECHA, PAQUETE CON 1 KG. (1 PIEZA)	PIEZA					ABETO	852,000	19.6	16,699,200.00	
		GELATINA DE AGUA DE SABORES PAQUETE DE 140 GR. (1 PIEZA)	PIEZA					BLOOMY	852,000	9.31	7,932,120.00	
		AZÚCAR ESTANDAR BOLSA DE 1 KG. (1 PIEZA)	PIEZA					ALTARA	852,000	18.78	16,000,560.00	
		CEREAL MULTIGRANO, PAQUETE CON 150 GR. (2 PIEZAS)	PIEZA					GAPP NUTRICIÓN	1,704,000	25.81	43,980,240.00	
		HOJUELAS DE CEREAL CON COCO, PAQUETE CON 150 GR. (2 PIEZAS)	PIEZA					NUTRIWELL	1,704,000	15.52	26,446,080.00	
		GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADA CON PROBIÓTICOS, PAQUETE CON 150 GR. (2 PIEZAS)	PIEZA					NUTRIWELL	1,704,000	14.7	25,048,800.00	
		CAJA DE CARTÓN CORRUGADO CON IMPRESIÓN Y MEDIDAS 25.5 CM. DE LARGO POR 19.0 CM. DE ANCHO POR 25.2 CM. DE ALTO (PROFUNDIDAD) (EL DISEÑO Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL SERÁ ENTREGADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO). NOTA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LA CANASTA MEXIQUENSE DESCRITOS, DEBERAN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS, INCLUYENDO LA VIDA DE ANAQUEL INDICADA PARA CADA PRODUCTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CADA ENTREGA REALIZADA. EL PROVEEDOR DEBERÁ EN TODO CASO, CAMBIAR LOS PRODUCTOS QUE HAYA ENTREGADO Y QUE NO CUMPLAN CON LA VIDA DE ANAQUEL Y/O LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA PENAL CONVENCIONAL O SANCIÓN A QUE SE HAGA ACREEDOR.										
		IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA							\$ 220,872,480.00			

Todos los productos están gravados a la tasa 0% de I.V.A.

La gelatina de agua de sabores causa el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

RESULTADO DE LA EVALUACION DE MUESTRAS:

Conforme a lo estipulado en las bases de la licitación en el Anexo UNO-C, punto No. 5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y MUESTRAS 5.7, INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, 5.7.2, entregados el día 08 de diciembre de 2015 de 12:00 a 15:00 hrs la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar; mediante oficio No. **201B13000/1728/2015 del 18 de diciembre de 2015**, remite informe técnico y Dictamen de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales correspondiente a las muestras presentadas por el oferente **PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.** que consta de un Anexo de 35 fojas útiles en papel membretado de la empresa ESIANLAB, S.C., integradas en el oficio arriba referido con folios del 284 al 294 sobre el análisis de: alimentos, agua, bebidas, cosméticos, agroindustria, etiquetado nutrimental, asesoría y cursos que contiene el informe de resultados recepcionados de diez productos a suministrar para el “Programa Canasta Mexiquense” (CAMEX). Derivado de la comparación y análisis de los resultados de laboratorio “**se dictamina que los productos cumplen con las características solicitadas en las especificaciones técnicas de las bases de la licitación (presentación, color, olor, sabor, características microbiológicas fisicoquímicas, nutrimentales, aspecto, entre otros), otorgando su aval de aceptación de estos productos**”.

Cabe precisar que en este acto solo se exhibieron copias simples de los resultados de laboratorio emitidos por **ESIANLAB, S.C.** por lo que no fue posible realizar el cotejo contra su original, con firma autógrafa de la Bióloga María del Carmen Badillo Martínez.- Signataria Autorizada.

Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, determino que la propuesta económica presentada por el oferente, en comparación con el precio de referencia y previo estudio de mercado, no es procedente llevar a cabo el procedimiento de contraoferta y **RESOLVIO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 5, 26, 29, 36 y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 67 fracciones V, VI, y VII, 86, 87 y 88 de su Reglamento de **determinó procedente adjudicar a la empresa PRODUCTOS DIFO, S.A. DE C.V.,** el procedimiento adquisitivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPNP-021-2015 (PRESENCIAL) REFERENTE A LA ADQUISICION DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS”; CANASTA MEXIQUENSE (CAMEX).**

Con fundamento en el numeral 89 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se notificó al proveedor el Fallo de adjudicación emitido por la Dirección de Finanzas, Planeación, firmando y dándose por enterado, entregándose copia simple del acta de fallo de adjudicación al representante legal de la empresa.

En seguimiento al procedimiento licitatorio y con el objetivo de dar cumplimiento a los Anexos **UNO-D (Puntos de seguridad alimentaria requeridos necesariamente en las empresas productoras de alimentos para el DIFEM), Anexo UNO-E (aspectos sanitarios que deben cumplir las unidades vehiculares de la empresa adjudicada, para el transporte de los bienes objeto de la presente licitación), Anexo UNO-H (Aspectos sanitarios),** la visita al **proveedor adjudicado; “Productos DIFO, S.A. de C.V.” NO se realizó,** por lo que **no se pudo constatar en cumplimiento a los puntos** arriba citados en materia de seguridad alimentaria, aspectos sanitarios de las unidades vehiculares y aspectos sanitarios en las instalaciones generales de almacenaje, sistemas de control de plagas, identificación de racks, de áreas, tarimas, estibas, pasillos libres para un adecuado flujo de materiales, Control de la Calidad, procedimientos y formatos de control de materia prima y certificados de calidad ISO.

Con fecha **20 de enero de 2016 a las 11:00 horas** se realizó visita de verificación a las instalaciones de la empresa **“Industria de Alimentos Nutriwell, S.A. de C.V.”** en la cual **se pudo constatar en cumplimiento a los puntos** arriba citados en materia de seguridad alimentaria, aspectos sanitarios de las unidades vehiculares y aspectos sanitarios en las instalaciones generales de almacenaje, sistemas de control de plagas, identificación de racks, de áreas, tarimas, estibas, pasillos libres para un adecuado flujo de materiales, Control de la Calidad, procedimientos y formatos de control de materia prima y certificados de calidad ISO.

En general la actitud observada por el licitante y respecto a la autoridad fue de respeto en lo que se refiere al proceso de licitación, en cuanto a los tiempos establecidos para sus distintas etapas, respecto al contenido de las especificaciones técnicas y económicas.

Así mismo debe señalarse que hasta el acto de fallo no hubo ninguna inconformidad presentada por los licitantes que adquirieron las bases, en los términos de las Bases de la Licitación o de la Legislación aplicable.

Como Testigo Social, acompañé al Comité y al Licitante en prácticamente todas las reuniones a que fueron convocados, tanto en las reuniones previstas en las Bases de la Licitación, como en las convocadas con carácter extraordinario. Recibí toda clase de facilidades por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para cumplir con mi cometido y tuve acceso a la documentación presentada por el licitante, sobre todo en las etapas de evaluación técnica y económica. Así mismo, tuve acceso a la metodología establecida para las evaluaciones de las propuestas y comunicación personal con los grupos de trabajo integrados por parte del Comité para el análisis de las mismas.

III. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.

Con el objetivo de transparentar los procedimientos de Licitación pública y coadyuvar a eficientar su control y complementarlas bases de licitación es recomendable:

1. Con el objeto de conocer la **planeación y programación** racional de las necesidades y recursos del Organismo en los procedimientos de adquisiciones y servicios, contenidas en el Capítulo II; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento Título segundo; es importante verificar su cumplimiento a través del **Programa Anual de Adquisiciones**, lo cual de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios con No. de Folio **347**, lo registra como un **REQUERIMIENTO NO PROGRAMADO**, aun cuando se trata de un **PROGRAMA SUSTANTIVO** como lo es **“CANASTA MEXIQUENSE”** y este **NO SE INCLUYE EN LA PLANEACION ANUAL DE ADQUISICIONES.**
2. Mediante oficio No. **203A-0676/2015 de fecha 13 de octubre de 2015**, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, informa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en base al **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**, se da constancia que los recursos se encuentran contemplados en éste, con el **objetivo de dar inicio a los trámites para realizar los procedimientos adquisitivos**; sin embargo la **Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios** fue ingresada al Departamento de Programación y Adquisiciones dependiente de la subdirección de Recursos Materiales hasta el **30 de Noviembre de 2015**, lo que ocasiona un **desfase o aplazamiento de 47 días** en la fecha de inicio del procedimiento de Licitación y consecuentemente atender oportuna y eficientemente los requerimientos de las Áreas Usuarias y con ello evitar la habilitación de días y horas inhábiles.

3. Corresponde al Área Usuaria; **Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar** del Sistema DIFEM, revisar y actualizar de manera exhaustiva el **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CANASTA MEXIQUENSE” 852,000** (Ochocientos cincuenta y dos mil) que se registra anualmente y con ello determinar el número de raciones en cantidades optimas, que permita el ejercicio de los recursos sujetos a la disponibilidad presupuestaria de manera eficaz y eficiente del Año fiscal 2016.

IV. CONCLUSIONES:

Mi responsabilidad consiste y se limita a emitir un testimonio en mi capacidad profesional independiente y como Testigo Social para ejercer la función de atestiguar, sobre los procedimientos seguidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para la ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS Y ALIMENTOS PARA PERSONAS; (CANASTA MEXIQUENSE), en términos de legalidad; en consecuencia mi testimonio no implica que hubiera participado en la organización y evaluación del procedimiento de contratación o adquisición, ni en la opinión sobre los resultados.

De los procedimientos que testimonié obtuve evidencia suficiente, que me permiten afirmar que se realizaron conforme a lo establecido y dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, así como, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, las bases de licitación y convocatoria pública nacional y los lineamientos que regulan mi participación como testigo social.

1. Tuve oportunidad de participar en la Licitación Pública Nacional convocada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la adquisición DE PRODUCTOS Y ALIMENTOS PARA PERSONAS; (CANASTA MEXIQUENSE) y con base en mi atestiguamiento, no tuve conocimiento de alguna situación en que la convocante se haya apartado de los principios de transparencia, imparcialidad y de las disposiciones legales que le aplican al DIFEM, o bien que no se haya asegurado al Estado y al Organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la normatividad aplicable.
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de sus funcionarios siempre otorgó al Testigo Social todo género de facilidades para acompañar a los licitantes durante todo el procedimiento de la licitación, para el acceso a toda clase de información y documentación tanto de las Juntas de Aclaraciones, como de la metodología y evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de los participantes que finalmente lo hicieron.
3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estado de México se mostró atento y flexible para escuchar y atender observaciones y sugerencias de los licitantes tanto de carácter técnico como financiero, que mejoraron y adecuaron a la realidad las Bases de la Licitación sin descuidar el interés público del proceso.
4. Igualmente el establecer como indicador principal en la evaluación técnica y económica el precio de los productos y sus especificaciones técnicas, de seguridad alimentaria, aspectos sanitarios de las unidades vehiculares, certificados de calidad producto y las garantías de servicio para la decisión del fallo, parece sumamente adecuado al interés público, ya que toma en cuenta los elementos y requisitos solicitados, dentro de los parámetros fijados.
5. Resta por señalar, la importancia que tendrán la vigilancia y el control de la entrega y suministro oportuno de las canastas mexiquenses para evitar situaciones irregulares y que deberán ejercer los órganos internos de control y vigilancia correspondientes.
6. En mi opinión y de acuerdo con la experiencia en estos procedimientos, la metodología observada por los funcionarios responsables de su realización y los resultados obtenidos, me permiten afirmar que están dadas las condiciones para que cualquier proveedor nacional, y en general cualquier persona interesada, en participar en la adquisición podrá hacerlo con la confianza y tranquilidad de que, cumpliendo con los requisitos que la propia Ley establece, podrá resultar adjudicado.

Se entrega un ejemplar de este testimonio a la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, DIFEM.

Toluca Estado de México; 12 de febrero de 2016.

C.P.C. MANUEL ZENÓN BERNAL ABARCA
TESTIGO SOCIAL
RTS/010
(RÚBRICA).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

C. P. C. Manuel Z. Bernal Abarca.

TESTIGO SOCIAL No. 010 – 2011 – V

CED. PROF. 2461090

TESTIMONIO QUE EMITE EL C. P. MANUEL ZENÓN BERNAL ABARCA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPNP-022-2015 PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTOS EN GENERAL” (DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS) PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO”. CON LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.

Toluca, Estado de México, 08 de febrero de 2016.

I. ANTECEDENTES Y ALCANCES

El que suscribe C.P. Manuel Zenón Bernal Abarca con conocimiento técnico y condiciones para llevar a cabo los Trabajos de Testigo Social Independiente; informa a la Sociedad Mexicana haber participado como Testigo Social en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPNP-022-2015 PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTOS EN GENERAL” (DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS) PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO”.**

Mediante oficio No. **201B18402/827/2015** de fecha 01 de diciembre de 2015, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por conducto del Departamento de Compras y Adjudicaciones, me invito para participar como Testigo Social en el procedimiento de licitación que se informa y de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal" publicado en la Gaceta del Gobierno el 21 de abril del 2008, en su cimiento para una Seguridad Integral, y que tiene como una de sus estrategias impulsar la participación social, para que a través de una cultura política de exigencia ciudadana y de compromiso Gubernamental de rendición de cuentas, se contribuya a transparentar la gestión Gubernamental.

El presente Testimonio tiene por objeto, dejar constancia ante la sociedad de lo observado durante las etapas y los procedimientos que se siguieron, referentes a la adquisición de “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTOS EN GENERAL” (DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS) con mi participación de Testigo Social, coadyuvando a que los recursos económicos de los Organismos se administren con eficiencia, eficacia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados, con apego a la legalidad, transparencia y objetividad de las actuaciones de los servidores públicos y licitantes participantes, como lo establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Mi participación como Testigo Social en este procedimiento comprendió el período del 03 al 20 de enero de 2016, este testimonio no pretende sustituir las atribuciones y actividades del Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y demás Instancias Fiscalizadoras.

La responsabilidad del desarrollo de esta licitación pública, del análisis y evaluación de la documentación sustento de este procedimiento, de la emisión de los dictámenes y fallo, así como la revisión del proyecto de adquisición y contrato, su ejecución y seguimiento es responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM); mi intervención consistió en atestiguar la transparencia, imparcialidad y apego a la Normatividad aplicable.

Las disposiciones legales promueven la participación del Testigo Social como un representante imparcial de la sociedad civil, participando de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Giro comercial: 2211 Productos Alimenticios para Personas.
Subgiro: 2211E Semillas, Abarrotos y Alimentos Industrializados.
PROGRAMAS: “Desayunos Escolares Fríos” y “Raciones Vespertinas”

TIPO DE GASTO: Gasto Corriente y Ramo 33, Ejercicio Presupuestal 2016.

PRESUPUESTO: Oficio No. 203A-0676/2015 13 de octubre de 2015

PROYECTO: Desayunos Escolares
 Gasto Corriente: \$ 316´104,005.00
 Recursos FAM: Ramo 33 850´000,000.00

TOTAL	1´166,104,005.00
--------------	-------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: Dirección de Nutrición y Alimentación Familiar; Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares. **(PRAAME)**.

NÚMEROS DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: 348 y 349.

II. DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVANTES

He participado como Testigo Social en este proceso, conforme a los criterios y lineamientos que establecen los términos de mi función como Testigo Social.

En dicho contexto, mi participación como Testigo Social Independiente consistió en asegurar la confiabilidad y transparencia de las actividades desarrolladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en relación con:

1. Sesión del Comité de Adquisiciones para análisis y aprobación de las bases de la convocatoria.
2. Publicación de la Convocatoria Pública Nacional.
3. Venta, Consulta de Bases y Registro.
4. Junta de Aclaraciones.
5. Presentación de Muestras.
6. Acto de presentación, apretura y evaluación de propuestas.
7. Sesiones del Comité de adquisiciones, propuestas para el Dictamen y fallo de Adjudicación.

Estas actividades tuvieron como objetivo el dar testimonio del correcto desarrollo de la licitación, conforme a las bases y normatividad correspondiente y en particular con el espíritu y letra de los principios consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

A continuación se presentan algunos comentarios y sucesos que se dieron, en la revisión, aprobación y publicación de la convocatoria, la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, revisión de documentos (evaluación técnica, evaluación económica) para emitir el dictamen y fallo de la licitación.

1. DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Por lo que refiere a mi participación como Testigo Social; con el objetivo de revisar y analizar el contenido de las bases para su validación de la Licitación Pública; fui convocado a participar en la Sesión Ordinaria No. 033/2015 del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, celebrada a las 12:00 horas del día **03 de diciembre de 2015**, en la sala de concursos de la subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, en la que se agotó el siguiente Orden del día:

- i. **Lista de Asistencia y declaración de Quórum.** El Secretario Ejecutivo del Comité declaró la asistencia legal y quórum para iniciar la sesión de comité.
- ii. **Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día.** El Secretario Ejecutivo del Comité presento a consideración los asuntos programados para tomar acuerdos.
- iii. **Asuntos a tratar.** Validación de las bases de la **LPNP-022-2015 PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTOS EN GENERAL” (DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS)**, requeridos por la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.

ACUERDO No. DIFEM CASO-033-003-2015: Con el consenso de sus integrantes y toda vez que no existe otro comentario por parte de sus integrantes, por unanimidad de votos y con fundamento en los ART. 44, 45 fracc. VI y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se dictamina procedente continuar con el procedimiento de las bases de la LPNP-022-2015, autorizando las bases correspondientes para su instauración.
- iv. **Asuntos Generales.** Ninguno.

Con motivo de mi intervención en este procedimiento, se analizó y revisó la documentación de la Licitación Pública Nacional número LPNP-022-2015, PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTES EN GENERAL" (DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y RACIONES VESPERTINAS), a petición de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares (PRAAME), como Unidad Administrativa interesada, con las siguientes partidas:

PRODUCTOS PARA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y PARA RACIONES VESPERTINAS (PARTIDA ÚNICA)					
No. DE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCION	ANEXO
1	PIEZA	117,017,376	70,210,426	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA TETRA-BRIK, PRESENTACIÓN DE 250 ML.	UNO A-1
2	PIEZA	30,273,152	18,163,891	BARRA DE CEREAL CON ARÁNDANO, NUEZ Y ALMENDRA, PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	UNO A-2
3	PIEZA	13,972,224	8,383,334	MIX UVA PASA CON ARÁNDANO Y MANZANA DESHIDRATADAS PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	UNO A-3
4	PIEZA	19,793,984	11,876,390	BARRA DE GRANOLA CON PASAS, PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	UNO A-4
5	PIEZA	30,273,152	18,163,891	UVA PASA, PIÑA Y PAPAYA DESHIDRATADAS, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS.	UNO A-5
6	PIEZA	22,122,688	13,273,613	CACAHUATE, UVA PASA, PAPAYA Y MANZANA DESHIDRATADAS, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS.	UNO A-6
7	PIEZA	30,855,328	18,513,197	COLADO DE FRUTA, PRESENTACION TETRA BRIK DE 65 ML.	UNO A-7
8	PIEZA	30,855,328	18,513,197	GALLETAS INTEGRAL CON ARANDANOS PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS	UNO A-8
9	PIEZA	13,972,224	8,383,334	BARRA DE CEREALES, CON YOGURT PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	UNO A-9
10	PIEZA	19,793,984	11,876,390	MIX UVA PASA, PIÑA, PAPAYA DESHIDRATADAS Y ALMENDRA EN HOJUELAS PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	UNO A-10
11	PIEZA	22,122,688	13,273,613	MINI GALLETA INTEGRAL TIPO LETRA, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS.	UNO A-11

Se verificó que los procesos de la Licitación cumplieran con las disposiciones establecidas en la Código Administrativo del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Anexos:

ANEXO UNO: Paquete de productos para desayunos escolares fríos y raciones vespertinas.

ANEXO UNO-A-1 AL UNO A-11: Especificaciones técnicas de los productos.

ANEXO UNO A-12 (Formato de Propuesta Económica)

ANEXO UNO-B: Documentos que deberán presentar los oferentes participantes dentro de su propuesta técnica.

ANEXO UNO-C: Análisis de laboratorio que se mandaran a elaborar a un laboratorio acreditado ante el EMA, de las muestras entregadas por los licitantes para participar en la presente licitación de acuerdo a parámetros indicados en el ANEXO A-1 AL UNO A-11.

ANEXO UNO-D: Puntos de seguridad alimentaria requeridos necesariamente en las empresas productoras de alimentos para el DIFEM.

ANEXO UNO-E: Aspectos sanitarios que deben cumplir las unidades vehiculares de la empresa adjudicada para el transporte de los bienes objeto de la presente licitación.

ANEXO UNO-F: Análisis requeridos al proveedor adjudicado para presentar por producto en cada certificado de calidad al entregar la muestra.

ANEXO UNO-G: Información que deberán contener los certificados de calidad que entregue el proveedor adjudicado.

ANEXO UNO-H: Aspectos sanitarios.

- ANEXO UNO-I:** Acciones para el monitoreo de la calidad.
- ANEXO UNO-J:** Calendario de entrega de insumos alimentarios.
- ANEXO UNO-k:** Domicilios donde se realizara el suministro de productos para desayunos escolares fríos y raciones vespertinas.
- ANEXO DOS:** Escrito de ausencia de impedimentos.
- ANEXO TRES:** Escrito de Identificación de capacidad.
- ANEXO CUATRO:** Documentación que se solicitara al proveedor adjudicado que no haya obtenido su cedula de proveedor en el giro correspondiente, al momento de suscribir el contrato.
- ANEXO CINCO:** Formato documento de inclusión.
- ANEXO CINCO BIS:** Afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas, pólizas globales o maestras.
- ANEXO SEIS:** Formato para aclaraciones o comentarios de orden técnico y administrativo.
- ANEXO SIETE:** Formato para MIPYMES.
- ANEXO SIETE BIS:** Instructivo para el formato para MIPYMES.
- ANEXO OCHO:** Documentos requeridos para participar en la Licitación Pública.

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL:

Con fecha 04, 05 y 06 de diciembre de 2015, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional DIFEM-17, PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTES EN GENERAL", en dos periódicos y en el portal COMPRAMEX:

1. "El Sol de México", de Circulación Nacional, publicado el viernes **04 de diciembre de 2015**. (copia fotostática simple proporcionada por el Depto. de Adquisiciones)
2. Impulso Edomex, de Circulación en el Estado de México. publicado el **04 de diciembre de 2015**. (copia fotostática simple proporcionada por el Depto. de Adquisiciones)
3. <http://compramex.edomex.gob.mx>, publicada el 04 de diciembre de 2015, en el Portal COMPRAMEX.
4. En el domicilio de la Convocante: Avenida General José Vicente Villada No. 451, Colonia Francisco Munguía en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México,

3. VENTA, CONSULTA DE BASES Y REGISTRO:

Para esta Convocatoria se pusieron a disposición de los oferentes interesados, las bases de la convocatoria, mismas que estuvieron disponibles para su venta en Departamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con un costo de \$5,606.00 (Cinco mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). Así como, en el portal COMPRAMEX; en la dirección <http://compramex.edomex.gob.mx> únicamente para consulta en impresión de bases y para el caso de adquisición mediante depósito bancario, cheque certificado o transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; desde la fecha de su publicación y hasta el 06 de diciembre de 2015, en el horario de atención de 9:00 a 16:00, (para lo cual con fecha 11 de noviembre de 2015 mediante Gaceta del Gobierno, se habilitaron los días 05 y 06 de diciembre de 2015)

Con motivo de dicha convocatoria, acudieron a adquirir las bases dos empresas domiciliadas:

No. Rec.	FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD
17077	07/dic./2015	DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	D.F.
17070	07/dic./2015	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V.	SN. JUAN DEL RIO QRO.

4. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Este acto dio inicio a las 18:00 horas del día 07 de diciembre de dos mil quince, en las Instalaciones de la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estado de México; convocados por el Departamento de Compras y Adjudicaciones mediante oficio 201B18000/0239//2015, con el objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones para disipar los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y bases de la licitación. Agotando el Orden del Día siguiente:

1. REGISTRO DE ASISTENCIA.
2. OBJETO DE LA JUNTA.
3. ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
4. SOLICITUD DE ACLARACIONES POR ESCRITO DE LOS INTERESADOS SOBRE ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.
5. DECLARACION DE QUE SE DIO RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS.
6. DECLARACION DE TERMINACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
7. FIRMA DEL ACTA DE LOS PARTICIPANTES.

Esta reunión contó con la asistencia física únicamente del oferente DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., previamente registrado y representada en este acto por el C. Carlos Eduardo Vargas Machuca Ugalde; quien exhibió recibo de ingresos con folio No. 17077, por concepto de pago de bases.

Con motivo de la junta de aclaraciones y en cumplimiento al numeral 2 de la Orden del Día, se expuso brevemente el objetivo de la junta de aclaraciones, indicando los aspectos fundamentales de las Licitación Pública Nacional se dio respuesta a preguntas de orden técnico y/o administrativo formuladas por el licitante y recibidas vía correo electrónico.

Aclaraciones por parte de la Convocante:

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.7.2, el importe a cubrir por concepto de análisis de muestras, es de \$ 85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en el transcurso del día 08 de diciembre de 2015 en la cuenta 4026100479 del Banco HSBC, CLABE interbancaria 021420040261004794, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

De igual manera se dio lectura a las aclaraciones presentadas por escrito de los interesados, sobre aspectos técnicos y administrativos como de detalla a continuación

ACLARACIONES DE ORDEN TECNICO:

ANEXO 1-F, Análisis requeridos al proveedor adjudicado para presentar por producto en cada certificado de calidad, al momento de entregar la muestra.

Numeral No. 9 Leche semidescremada ultrapasteurizada tetra brik de 250 ml.

En caso de resultar adjudicados en la presente licitación, es factible que nos permitan presentar solo el análisis microbiológico de mesófilos aerobios para este producto, el cual realiza el fabricante en su planta, ya que los demás parámetros microbiológicos que solicita la convocante (mesófilos anaerobios, termófilos aerobios y termófilos anaerobios), se tendrían que mandar a realizar a un laboratorio acreditado en 21 días naturales y de acuerdo con la presente licitación en el punto 1.12.1 del ANEXO 1 B, se deben presentar con doce días hábiles de anticipación las muestras para su liberación, por lo cual se tendría que tener la programación con dos meses de anticipación y retener inventarios de producto terminado para cumplir cabalmente con lo solicitado. ¿Es factible nuestra petición?

RESPUESTA: Se aclara al oferente que no es procedente su solicitud, por lo que deberá apearse a lo establecido en bases.

ACLARACIONES GENERALES.

1. Técnicamente las propuestas podrán ser desechadas en la etapa de análisis, evaluación y dictaminación que realizará el Comité de Adquisiciones Y Servicios, cuando no se especifiquen las características para la adquisición de Productos para los Programas Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, de acuerdo a las especificaciones del ANEXO 1; Así mismo, cuando dejen de considerar las especificaciones y características técnicas derivadas de esta Junta Aclaratoria, en el caso en que en esta se establezcan.
2. Únicamente se recibirán las propuestas que hayan cumplido, en lo general los requisitos y lineamientos establecidos en las bases y Junta de Aclaraciones.
3. Señalar de manera textual y completa las condiciones comerciales y económicas, las cuales deben ajustarse estrictamente a lo indicado en los puntos número 1.3 y 1.4 de las bases correspondientes, y a lo establecido en relación con ellas en esta Junta.
4. Contener la firma del propietario o representante legal en cada una de las fojas de las propuestas y anotar en la última hoja la firma autógrafa con el nombre completo del propietario o representante legal; debiéndose entender como propuesta las que contienen la descripción de las partidas cotizadas, así como las condiciones comerciales y de pago.

Se les reiteró a los Licitantes que los documentos oficiales, deberán ser presentados en original o copia certificada y copia simple para su debido cotejo, los cuales deberán ser anexados dentro de sus propuestas.

Así también se exhortó a los oferentes asistentes, para que realizaran algún comentario adicional, respecto del presente acto de aclaraciones, a lo cual manifestaron en forma expresa y voluntaria, que han sido aclaradas todas las dudas formuladas tanto en el aspecto técnico como administrativo, y agregaron, estar de acuerdo con todos y cada uno de los puntos expuestos en la junta aclaratoria.

Concluido el acto, se entregó copia simple del acta de aclaraciones debidamente firmada a los asistentes.

5. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Este acto se llevó a cabo el día 08 de diciembre de 2015, en un horario de 12:00 a 15:00 hrs. En la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM, se presentó el representante legal de la empresa DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., para entregar sus muestras debidamente relacionadas con el número de licitación pública, descripción de los productos y razón social en una muestra de 60 piezas; para su análisis y evaluación de la propuesta técnica y análisis de laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), las cuales deberán cumplir con las características y especificaciones de presentación, sensoriales, microbiológicas, fisicoquímicas, materia extraña, contaminantes químicos, vida de anaquel, características de empaque, impresos de empaque, embalaje, aditivos permitidos, entre otros.

No.	PRODUCTO	MARCA	PIEZAS MUESTRA
1	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA TETRA-BRIK, PRESENTACIÓN DE 250 ML.	ALPURA	60 PZAS.
2	BARRA DE CEREAL CON ARÁNDANO, NUEZ Y ALMENDRA, PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	NANY	60 PZAS.
3	MIX UVA PASA CON ARÁNDANO Y MANZANA DESHIDRATADAS, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS.	NUTRIWELL	60 PZAS.
4	BARRA DE GRANOLA CON PASAS, PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	GAPP NUTRICION	60 PZAS.
5	MIX DE UVA PASA, PIÑA, PAPAYA DESHIDRATADAS Y ALMENDRA EN HOJUELA, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS.	NUTRIWELL	60 PZAS.
6	CACAHUATE, UVA PASA, PAPAYA Y MANZANA DESHIDRATADAS, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS.	NUTRIWELL	60 PZAS.
7	COLADO DE FRUTA, PRESENTACIÓN TETRA BRIK DE 65 ML.	DIFRUTA	60 PZAS.
8	GALLETAINTEGRAL CON ARANDANOS, PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	VIDASA	60 PZAS.
9	BARRA DE CEREALES CON YOGURT, PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS.	NANY	60 PZAS.
10	MIX DE UVA PASA, PIÑA Y PAPAYA DESHIDRATADAS Y ALMENDRA Y HOJUELAS, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS.	LA SAN MARQUEÑA	60 PZAS.
11	MINI GALLETA INTEGRAL TIPO LETRA, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS,	VANESSA	60 PZAS.

Al inicio del horario y fecha establecida en las bases de licitación, fue el único licitante que se registró, presentó y que cumplió con la entrega de muestras.

6. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Una vez publicada la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. LPNP-022-2015 PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTOS EN GENERAL", adquirieron y recogieron las Bases de la Licitación dos Empresas Nacionales.

Realizada la primera etapa del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas Técnicas y Económicas, el día 10 de diciembre de 2015 a las 16:00 hrs., la cual tuvo verificativo en la Sala de Concursos de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estado de México con el objeto de llevar a cabo y agostar el siguiente orden del día:

1. Declaratoria del Inicio del Acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.
5. Apertura de Propuestas Técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas,
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de Propuestas Económicas.
9. Revisión cuantitativa de propuestas Económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas Económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de Contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del Fallo.

Se llevó a cabo el registro de asistencia de los oferentes asistentes y solicitaron a la única empresa asistente, la entrega de las propuestas pronunciando en voz alta su nombre o razón social, contado con la participación de:

No. Reg.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
1	DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V	CARLOS EDUARDO VARGAS MACHUCA UGALDE

De las dos empresas que adquirieron las Bases de Licitación, únicamente la empresa DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. se presentó a este acto.

La Jefa del Departamento de Compras y Adquisiciones solicito al oferente participante la entrega de su oferta técnica y económica debidamente cerrada y por separado, quien bajo la presencia de los servidores públicos y oferente inicio su apertura con el objeto de verificar el cumplimiento de la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases objeto del procedimiento.

Revisada, analizada y validada la propuesta técnica y económica, los integrantes del Comité determinaron el cumplimiento y aceptación de la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases concursales referentes a las características y especificaciones técnicas cumplen con lo solicitado en el Anexo UNO-B, pronunciando en voz alta el nombre o razón social del participante.

Al concluir la lectura de los documentos referidos en los anexos, se enumeran y rubricaron las hojas del licitante, mientras los representantes del Comité hacen el análisis y evaluación de las propuestas, comunicándole al oferente que el día 18 de diciembre a las 18:00 hrs. En la misma sala de concursos, se dará a conocer el fallo en Juntas Pública.

7. DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN Y ELABORACIÓN DEL FALLO

En la sesión del Comité de Adquisiciones celebrada el **18 de diciembre de 2015 a las 17:00 hrs.**, en la sala de concursos de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema DIFEM el Lic. Eric Roberto López Veloz, Director de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema del DIFEM emitió el **dictamen de adjudicación No. 026-LPN-2015 en favor de: DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** con fundamento en lo dispuesto en el numeral 35 fracción VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral 82 inciso I) y 89 de su Reglamento; tomando en consideración lo siguiente:

1. **Propuesta técnica** que consta de 309 fojas y fue aceptada para aperturar su propuesta económica ya que cumple técnicamente y presenta los documentos solicitados en los términos establecidos en las bases, así como los requisitos, lineamientos y demás especificaciones solicitadas en términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 de su Reglamento, así como lo indicado en el punto 6.2. de las Bases respectivas.
2. **Propuesta económica** que consta de 68 fojas en la que se incluye una partida única, integrada por 11 conceptos con un Importe Máximo total de **\$ 1,156,853,573.12 (Un mil ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.)** y un importe total Mínimo de **\$694'112,141.47 (Seiscientos noventa y cuatro millones ciento doce mil ciento cuarenta y un pesos 47/100 M.N.)**. y es aceptada ya que cumple con los requisitos, lineamientos y demás especificaciones solicitadas en términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 87 de su Reglamento, así como lo indicado en el punto 6.2. de las Bases respectivas.

Hecha la revisión y evaluación técnica y económica de las dos propuestas del oferente que registro su participación y con fundamento en lo establecido en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; tomando en consideración la Normatividad en la materia, se elaboró y emitió el dictamen de adjudicación **No. 022-LPN-2015.**

3. Como resultado de la evaluación técnica y económica, se informó al oferente participante que la licitación se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de adquisiciones y Servicios del DIFEM, en favor de: **DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.** un Importe Máximo total de **\$ 1,156,853,573.12 (Un mil ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.)** y un importe total Mínimo de **\$ 694'112,141.47 (Seiscientos noventa y cuatro millones ciento doce mil ciento cuarenta y un pesos 47/100 M.N.)**, detallados de la siguiente manera:

PRODUCTOS PARA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y PARA RACIONES VESPERTINAS

No. DE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL CANTIDAD MÍNIMA
					I.V.A. / I.E.P.S. INCLUIDO		
1	PIEZA	117,017,376	70,210,426	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA TETRA-BRIK, PRESENTACIÓN DE 250 ML. MARCA ALPURA.	4.21	\$ 492,643,152.96	\$ 295,585,893.46
2	PIEZA	30,273,152	18,163,891	BARRA DE CEREAL CON ARÁNDANO, NUEZ Y ALMENDRA, PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS. MARCA NANY.	2.28	69,022,786.56	41,413,671.48
3	PIEZA	13,972,224	8,383,334	MIX UVA PASA CON ARÁNDANO Y MANZANA DESHIDRATADAS, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS. MARCA NURIWELL	4.04	56,447,784.96	33,868,669.36
4	PIEZA	19,793,984	11,876,390	BARRA DE GRANOLA CON PASAS, PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS. MARCA GAPP NUTRICION.	2.28	45,130,283.52	27,078,169.20
5	PIEZA	30,273,152	18,163,891	MIX UVA PASA, PIÑA Y PAPA YA DESHIDRATADAS, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS. MARCA NUTRIWELL.	4.08	123,514,460.16	74,108,675.28
6	PIEZA	22,122,688	13,273,613	CACAHUATE, UVA PASA, PAPA YA Y MANZANA DESHIDRATADAS, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS. MARCA NUTRIWELL	3.51	77,650,634.88	46,590,381.63
7	PIEZA	30,855,328	18,513,197	COLADO DE FRUTA, PRESENTACION TETRA BRIK DE 65 ML. MARCA DISFRUTA.	2.98	91,948,877.44	55,169,327.06
8	PIEZA	30,855,328	18,513,197	GALLETAS INTEGRAL CON ARANDANOS PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS. MARCA VIDASA.	2.03	62,636,315.84	37,581,789.91
9	PIEZA	13,972,224	8,383,334	BARRA DE CEREALES, CON YOGURT PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS. MARCA NANY.	2.64	36,886,671.36	22,132,001.76
10	PIEZA	19,793,984	11,876,390	MIX UVA PASA, PIÑA, PAPA YA DESHIDRATADAS Y ALMENDRA EN HOJUELAS PRESENTACIÓN DE 30 GRAMOS. MARCA LA SAN MARQUEÑA.	3.19	63,142,808.96	37,885,684.10
11	PIEZA	22,122,688	13,273,613	MINI GALLETA INTEGRAL TIPO LETRA, PRESENTACIÓN SOBRE DE 30 GRAMOS.	1.71	37,829,796.48	22,697,878.23
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA						\$1,156,853,573.12	\$ 694,112,141.47

Los precios ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)

Todos los productos están gravados con el I.E.P.S., excepto la Leche semidescremada ultrapasteurizada tetra-brik, presentación de 250 ml., y colado de fruta presentación tetra-brik de 65 ml.

RESULTADO DE LA EVALUACION DE MUESTRAS:

Conforme a lo estipulado en las bases de la licitación en el Anexo UNO-C, punto No. 5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y MUESTRAS 5.7, INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, 5.7.2, entregados el día 08 de diciembre de 2015 de 12:00 a 15:00 hrs la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar; mediante oficio No. 201B13000/1725/2015 del 18 de diciembre de 2015, remite informe técnico correspondiente a las muestras presentadas por la oferente DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V que consta de un Anexo de 44 fojas útiles en papel membretado de la empresa ESIALAB, S.C., integradas en el oficio arriba referido con folios del 272 al 283 sobre el análisis de: alimentos, agua, bebidas, cosméticos, agroindustria, etiquetado nutrimental, asesoría y cursos que contiene el informe de resultados recepcionados de once productos a suministrar para el Programa de Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas. Derivado de la comparación y análisis de los resultados de laboratorio **“se dictamina que los productos cumplen con las característica solicitadas en las especificaciones técnicas de las bases de la licitación (presentación, color, olor, sabor, características microbiológicas fisicoquímicas, nutrimentales, aspecto, entre otros), otorgando su aval de aceptación de estos productos”**.

Cabe precisar que en este acto solo se exhibieron copias simples de los resultados de laboratorio emitidos por **ESIALAB, S.C.** por lo que no fue posible realizar el cotejo contra su original, con firma autógrafa de la Bióloga María del Carmen Badillo Martínez.- Signataria Autorizada.

Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones y Servicios, determino que la propuesta económica presentada por el oferente, en comparación con el precio de referencia y previo estudio de mercado, no es procedente llevar a cabo el procedimiento de contraoferta y **RESOLVIO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 5, 26, 29, 36 y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 67 fracciones V, VI, y VII, 86, 87 y 88 de su Reglamento de **determinó procedente adjudicar a la**

empresa **DESPENSAS Y PROVISIONES DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, el procedimiento adquisitivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPNP-022-2015 (PRESENCIAL) REFERENTE A LA ADQUISICION DE “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTES EN GENERAL (DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS Y RACIONES VESPERTINAS).**

Con fundamento en el numeral 89 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se notificó al proveedor el Fallo de adjudicación emitido por la Dirección de Finanzas, Planeación, firmando y dándose por enterado, entregándose copia simple del acta de fallo de adjudicación al representante legal de la empresa.

En seguimiento al procedimiento licitatorio y con el objetivo de dar cumplimiento a los Anexos **UNO-D (Puntos de seguridad alimentaria requeridos necesariamente en las empresas productoras de alimentos para el DIFEM), Anexo UNO-E (aspectos sanitarios que deben cumplir las unidades vehiculares de la empresa adjudicada, para el transporte de los bienes objeto de la presente licitación), Anexo UNO-H (Aspectos sanitarios)**, la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración mediante oficio No. 201B18000/016/2016 del **08 de enero de 2016** me informo de la visita a la empresa del **proveedor adjudicado; “Despensas y Provisiones de Alimentos, S.A. de C.V.” el día 11 de enero de 2016 a las 11:00 horas**, en coordinación con la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, en la cual **se pudo constatar en cumplimiento a los puntos** arriba citados en materia de seguridad alimentaria, aspectos sanitarios de las unidades vehiculares y aspectos sanitarios en las instalaciones generales de almacenaje, sistemas de control de plagas, identificación de racks, de áreas, tarimas, estibas, pasillos libres para un adecuado flujo de materiales, Control de la Calidad, procedimientos y formatos de control de materia prima y certificados de calidad ISO.

Con fecha **19 de enero de 2016 a las 11:00 horas** se realizó visita de verificación a las instalaciones de la empresa **“Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.”** en la cual **se pudo constatar en cumplimiento a los puntos** arriba citados en materia de seguridad alimentaria, aspectos sanitarios de las unidades vehiculares y aspectos sanitarios en las instalaciones generales de almacenaje, sistemas de control de plagas, identificación de racks, de áreas, tarimas, estibas, pasillos libres para un adecuado flujo de materiales, Control de la Calidad, procedimientos y formatos de control de materia prima y certificados de calidad ISO.

De igual manera el **20 de enero de 2016 a las 11:00 horas** se realizó visita de verificación a las instalaciones de la empresa **“Industria de Alimentos Nutriwell, S.A. de C.V.”** en la cual **se pudo constatar en cumplimiento a los puntos** arriba citados en materia de seguridad alimentaria, aspectos sanitarios de las unidades vehiculares y aspectos sanitarios en las instalaciones generales de almacenaje, sistemas de control de plagas, identificación de racks, de áreas, tarimas, estibas, pasillos libres para un adecuado flujo de materiales, Control de la Calidad, procedimientos y formatos de control de materia prima y certificados de calidad ISO.

En general la actitud observada por el licitante y respecto a la autoridad fue de respeto en lo que se refiere al proceso de licitación, en cuanto a los tiempos establecidos para sus distintas etapas, respecto al contenido de las especificaciones técnicas y económicas.

Así mismo debe señalarse que hasta el acto de fallo no hubo ninguna inconformidad presentada por los licitantes que adquirieron las bases, en los términos de las Bases de la Licitación o de la Legislación aplicable.

Como Testigo Social, acompañé al Comité y al Licitante en prácticamente todas las reuniones a que fueron convocados, tanto en las reuniones previstas en las Bases de la Licitación, como en las convocadas con carácter extraordinario. Recibí toda clase de facilidades por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para cumplir con mi cometido y tuve acceso a la documentación presentada por el licitante, sobre todo en las etapas de evaluación técnica y económica. Así mismo, tuve acceso a la metodología establecida para las evaluaciones de las propuestas y comunicación personal con los grupos de trabajo integrados por parte del Comité para el análisis de las mismas.

III. RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.

Con el objetivo de transparentar los procedimientos de Licitación pública y coadyuvar a eficientar su control y cumplimentarlas bases de licitación es recomendable:

1. Con el objeto de conocer la **planeación y programación** racional de las necesidades y recursos del Organismo en los procedimientos de adquisiciones y servicios, contenidas en el Capítulo II; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento Título segundo; es importante verificar su cumplimiento a través del **Programa Anual de Adquisiciones**, lo cual de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios con No. de Folio **348 y 349**, lo registra como un **REQUERIMIENTO NO PROGRAMADO**, aun cuando se trata de un **PROGRAMA SUSTANTIVO** como lo es **“DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS Y RACIONES VESPERTINAS”** y este **NO SE INCLUYE EN LA PLANEACION ANUAL DE ADQUISICIONES.**
2. Mediante oficio No. **203A-0676/2015 de fecha 13 de octubre de 2015**, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, informa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en base al **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016**, se da constancia que los recursos se encuentran contemplados en éste, con el **objetivo de dar inicio a los trámites para realizar los procedimientos adquisitivos**; sin embargo la **Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios** fue ingresada al Departamento de Programación y Adquisiciones dependiente de la subdirección de Recursos Materiales hasta el **30 de Noviembre de 2015**, lo que ocasiona un **desfase o aplazamiento de 47 días** en la fecha de inicio del procedimiento de

Licitación y consecuentemente atender oportuna y eficientemente los requerimientos de las Áreas Usuarias y con ello evitar la habilitación de días y horas inhábiles.

3. Corresponde al Área Usuaria; **Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar** del Sistema DIFEM, revisar y actualizar de manera exhaustiva el **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS Y RACIONES VESPERTINAS DE 462,926** (cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos veintiséis) que se registra anualmente, y con ello determinar el número de raciones en cantidades máximas y mínimas que permita el ejercicio de los recursos sujetos a la disponibilidad presupuestaria de manera eficaz y eficiente del Año fiscal 2016; lo anterior debido a que los requerimientos de la Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios **NO REGISTRA VARIACIÓN ALGUNA** con respecto al ejercicio inmediato anterior.

IV. CONCLUSIONES:

Mi responsabilidad consiste y se limita a emitir un testimonio en mi capacidad profesional independiente y como Testigo Social para ejercer la función de atestiguar, sobre los procedimientos seguidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para la ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS Y ALIMENTOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTES EN GENERAL”, en términos de legalidad; en consecuencia mi testimonio no implica que hubiera participado en la organización y evaluación del procedimiento de contratación o adquisición, ni en la opinión sobre los resultados.

De los procedimientos que testimonié obtuve evidencia suficiente, que me permiten afirmar que se realizaron conforme a lo establecido y dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, así como, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, las bases de licitación y convocatoria pública nacional y los lineamientos que regulan mi participación como testigo social.

1. Tuve oportunidad de participar en la Licitación Pública Nacional convocada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la ADQUISICIÓN DE “PRODUCTOS Y ALIMENTOS PARA PERSONAS; SEMILLAS Y ABARROTES EN GENERAL”, y con base en mi atestiguamiento, no tuve conocimiento de alguna situación en que la convocante se haya apartado de los principios de transparencia, imparcialidad y de las disposiciones legales que le aplican al DIFEM, o bien que no se haya asegurado al Estado y al Organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la normatividad aplicable.
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de sus funcionarios siempre otorgó al Testigo Social todo género de facilidades para acompañar a los licitantes durante todo el procedimiento de la licitación, para el acceso a toda clase de información y documentación tanto de las Juntas de Aclaraciones, como de la metodología y evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de los participantes que finalmente lo hicieron.
3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México se mostró atento y flexible para escuchar y atender observaciones y sugerencias de los licitantes tanto de carácter técnico como financiero, que mejoraron y adecuaron a la realidad las Bases de la Licitación sin descuidar el interés público del proceso.
4. Igualmente el establecer como indicador principal en la evaluación técnica y económica el precio de los productos y sus especificaciones técnicas, de seguridad alimentaria, aspectos sanitarios de las unidades vehiculares, certificados de calidad producto y las garantías de servicio para la decisión del fallo, parece sumamente adecuado al interés público, ya que toma en cuenta los elementos y requisitos solicitados, dentro de los parámetros fijados.
5. Resta por señalar, la importancia que tendrán la vigilancia y el control de la entrega y suministro oportuno de las dotaciones y raciones vespertinas para evitar situaciones irregulares y que deberán ejercer los órganos internos de control y vigilancia correspondientes.
6. En mi opinión y de acuerdo con la experiencia en estos procedimientos, la metodología observada por los funcionarios responsables de su realización y los resultados obtenidos, me permiten afirmar que están dadas las condiciones para que cualquier proveedor nacional, y en general cualquier persona interesada, en participar en la adquisición podrá hacerlo con la confianza y tranquilidad de que, cumpliendo con los requisitos que la propia Ley establece, podrá resultar adjudicado.

Se entrega un ejemplar de este testimonio a la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, DIFEM.

Toluca Estado de México; 08 de febrero de 2016.

C.P.C. MANUEL ZENÓN BERNAL ABARCA
TESTIGO SOCIAL
RTS/010
(RÚBRICA).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.